Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-200 Versión: 8.0 Fecha: 3/8/2026 Pagina: 1 de 1

Fecha: viernes, 23 de octubre de 2026

1. Información general

Dependencia que solicita

Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

Responsable que solicita

Julie Andrea García Zárate

2. Objeto

ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA, VIGENCIA 2026.

3. Información estrategica

Item	Programa	Meta de producto	Proyecto
1	Programa_27_Restablecimiento_de_derechos_con_las_victimas_paz_y_reconciliación	4101073 - Servicio de apoyo para la generación de ingresos	Fortalecimiento_para_el_desarrollo_de_la_política_pública_de_victimas_que_garantice_los_derechos_de_la_población_victima_del_municipio_de_Chiquinquirá_Boyacá
2			
3			

4. Financiación

Item	Fuente de financiación	Valor solicitado
1	Ing corrientes de Libre Dest	17,000,000
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
	Total solicitado	$ 17,000,000.00

5. Firma

Julie Andrea García Zárate	
Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales	

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-201 Versión 8,0 Fecha: 3/8/2026 Pagina: 1 de 1

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

CERTIFICA

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	2024151760021

Fecha 23/10/2026

1. Información general

Dependencia ejecutora

Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

Responsable Ejecutor

Julie Andrea García Zárate

2. Objeto

ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA, VIGENCIA 2026.

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO
1	Programa_27_Restablecimiento_de_derechos_con_las_victimas_paz_y_reconciliación	4101073 - Servicio de apoyo para la generación de ingresos	Fortalecimiento_para_el_desarrollo_de_la_política_pública_de_victimas_que_garantice_los_derechos_de_la_población_victima_del_municipio_de_Chiquinquirá_Boyacá
2	0	0	0
3	0	0	0

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Nombre fuente	Valor solicitado
1	Ing corrientes de Libre Dest	17.000.000,00
2	0	-
3	0	-
4	0	-
5	0	-
6	0	-
7	0	-
8	0	-
9	0	-
10	0	-
	Total solicitado	17.000.000,00

5. Firma

Lina Gabriela Castellanos Obando
Profesional Universitario Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG **CERTIFICADO PAA**	FM- 424 Versión: 5.0 Fecha: 29/07/2025 Página 1 de 1

N. PAA	2026 - 255
FECHA	23 de octubre de 2026
SOLICITANTE	JULIE ANDREA GARCIA ZARATE
CARGO	Direccion de Programas Sociales y Grupos poblacionales

El suscrito Administrador Del Plan De Compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el Acuerdo Municipal No. 022 de fecha 01 de Diciembre de 2025 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.

DESCRIPCION DEL OBJETO	CODIGO UNSPC	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCION PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA, VIGENCIA 2026	10100000 10170000 53100000 11110000 23120000	$ 17.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 17.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO				$ 17.000.000,00

RUBIELA GALEANO SALINAS
Secretaria General

Proyectado por:		Retención documental Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
RUBIELA GALEANO SALINAS		RUBIELA GALEANO SALINAS		RUBIELA GALEANO SALINAS	
Dependencia		TRD		Consecutivo	

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FM-107	
		Versión:	5.0
		Fecha:	29/07/2025
		Página: 1 de 1	

SOLICITUD No.	604/2026		
FECHA DE SOLICITUD	23	OCTUBRE	2026
		MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	***DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES***
Nombre Proyecto	*FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS QUE GARANTICE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ*
Nombre Solicitante	**LINNA NATALY CABRA COY - DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA, VIGENCIA 2026.

DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

VALOR	*$ 17.000.000,00*

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual
Área Solicitante

BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Retención documental

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
MARTHA CALVERA		LINNA NATALY CABRA COY		LINNA NATALY CABRA	

Nombre del documento	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			Versión	
Dependencia	DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION		TRD		Consecutiv
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

Alcaldía de
CHIQUINQUIRÁ

Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026001473

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 29/10/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.01.003 121000 41 4101 41.01.07.03 4101073 84399 16	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Ing corrientes de L	17,000,000.00

Total Disponibilidad: 17,000,000.00

CONCEPTO: ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ,BOYACÁ, VIGENCIA 2026.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 28/11/2026

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

FECHA DE SOLICITUD		DEPENDENCIA SOLICITANTE: *DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES*
MES	AÑO	
NOVIEMBRE	2026	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

La Ley 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 4800 de 2011, tienen como objetivo general establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de manera que se les reconozca su condición de víctimas y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos fundamentales, atendiendo a que, las entidades Nacionales y territoriales darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población víctima del conflicto armado, con la priorización de recursos y la consideración de las acciones diferenciales para sujetos de especial protección constitucional. Las Entidades deberán atender en primer lugar todas las solicitudes de atención humanitaria constituyendo ésta un título gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad.

El Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en el componente de Atención Humanitaria a víctimas del desplazamiento forzado, oferta de generación de ingresos definida a través de la Mesa de Generación de Ingresos que se creó en el Conpes 3616 de 2009; establece la Ruta de generación de ingresos que consta de cuatro fases: i) caracterización, ii) orientación ocupacional, iii) educación y formación para el trabajo, iv) iniciativas dependiendo de las características de la población.

Éstas pueden ser en empleabilidad, apoyo a nuevos emprendimientos o fortalecimiento a negocios existentes en el casco urbano. Para el caso rural, empleabilidad, asistencia técnica y/o proyecto productivo agropecuario si la familia tiene acceso a tierras.

El municipio de Chiquinquirá a través de la Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales, busca generar ingresos económicos a la población víctima del conflicto armado asentada y caracterizada en el Municipio con el fin de proteger, promover, restablecer y defender sus derechos de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

Según el Plan de Acción territorial (PAT) 2026, aprobado en Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) el día 18 de marzo del año avante se aprobó el presupuesto de inversión y se asignó la suma de DIECISIETE MLLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE. destinados para la adquisición de cuatro (04) Proyectos Productivos y dos (03) fortalecimientos de proyectos productivos ya existentes, se estipula que serán beneficiadas siete (7) familias Víctimas del Conflicto armado asentadas y caracterizadas en el Municipio de Chiquinquirá que hayan cumplido con requisito de capacitación por parte del SENA.

En atención a esta misión y a la necesidad de fortalecer los proyectos productivos dirigidos a la población víctima del conflicto armado del municipio de Chiquinquirá, Boyacá, se considera viable y necesario adelantar un proceso de selección para contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ESTA POBLACIO, en correspondencia con las políticas nacionales y los lineamientos establecidos en la Ley 1448 de 2011, así como en el marco del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, para el cumplimiento efectivo de sus derechos durante la vigencia 2026.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de **QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.**

PRESUPUESTO ESTIMADO

DEICISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE.

JULIE ANDREA GARCIA ZARATE
DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES

Nota: Adjuntar certificado de existencia en el PAA de la Entidad.

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
LINA MARIA CASTAÑEDA LAITON		JULIE ANDREA GARCIA ZARATE		JULIE ANDREA GARCIA ZARATE			
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO					Versión	
Dependencia		TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA, VIGENCIA 2026.

OCTUBRE DE 2026

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993[1], artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011[2], la Ley 1150 de 2007[3], el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015[4], los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto **ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA, VIGENCIA 2026..**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
ENTIDAD	**ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ**	
Tipo de presupuesto asignado	**INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA, VIGENCIA 2026.**	
Ítem Plan Anual De Adquisiciones	**2026-255**	
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	**2024151760021**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	**21 DE OCTUBRE DE 2026**	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**JULIE ANDREA GARCIA ZARATE**	
Dependencia solicitante:	**DIRECCION DE PROGRAMA SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES**	
Dependencia a la que se dirige:	**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**	
Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**	Otro:

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUCIPIO DE CHIQUINQUIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los

administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

La Ley 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 4800 de 2011, tienen como objetivo general establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de manera que se les reconozca su condición de víctimas y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos fundamentales, atendiendo a que, las entidades Nacionales y territoriales darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población víctima del conflicto armado, con la priorización de recursos y la consideración de las acciones diferenciales para sujetos de especial protección constitucional. Las Entidades deberán atender en primer lugar todas las solicitudes de atención humanitaria constituyendo ésta un título gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad.

El Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en el componente de Atención Humanitaria a víctimas del desplazamiento forzado, oferta de generación de ingresos definida a través de la Mesa de Generación de Ingresos que se creó en el Conpes 3616 de 2009; establece la Ruta de generación de ingresos que consta de cuatro fases: i) caracterización, ii) orientación ocupacional, iii) educación y formación para el trabajo, iv) iniciativas dependiendo de las características de la población.

Éstas pueden ser en empleabilidad, apoyo a nuevos emprendimientos o fortalecimiento a negocios existentes en el casco urbano. Para el caso rural, empleabilidad, asistencia técnica y/o proyecto productivo agropecuario si la familia tiene acceso a tierras.

El municipio de Chiquinquirá a través de la Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales, busca generar ingresos económicos a la población víctima del conflicto armado asentada y caracterizada en el Municipio con el fin de proteger, promover, restablecer y defender sus derechos de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

Según el Plan de Acción territorial (PAT) 2026, aprobado en Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) el día 18 de marzo del año avante se aprobó el presupuesto de inversión y se asignó la suma de DIECISIETE MLLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE. destinados para la adquisición de cuatro (04) Proyectos Productivos y dos (03) fortalecimientos de proyectos productivos ya existentes, se estipula que serán beneficiadas siete (7) familias Víctimas del Conflicto armado asentadas y caracterizadas en el Municipio de Chiquinquirá que hayan cumplido con requisito de capacitación por parte del SENA.

En atención a esta misión y a la necesidad de fortalecer los proyectos productivos dirigidos a la población víctima del conflicto armado del municipio de Chiquinquirá, Boyacá, se considera viable y necesario adelantar un proceso de selección para contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ESTA POBLACIO, en correspondencia con las políticas nacionales y los lineamientos establecidos en la Ley 1448 de 2011, así

como en el marco del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, para el cumplimiento efectivo de sus derechos durante la vigencia 2026.

3.2 **RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL**

En concordancia con el Plan de Desarrollo 2024-2027, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

PROGRAMA: Restablecimiento de derechos con las víctimas, paz y reconciliación
PROYECTO: fortalecimiento para el desarrollo de la política pública de víctimas que garantice los Derechos de la población víctima del municipio de Chiquinquirá Boyacá
META DE PRODUCTO: Servicio de apoyo para la generación de ingresos.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto contractual: ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA, VIGENCIA 2026.

4.2 Alcance del Objeto: dotar, fortalecer y complementar los proyectos productivos orientados a la generación de ingresos sostenibles y la inclusión socioeconómica de las poblaciones vulnerables mencionadas. Incluye la provisión de insumos y elementos necesarios para el desarrollo efectivo de las iniciativas productivas, que contribuyen a la reparación integral, promoción de derechos y autonomía económica de las víctimas del conflicto armado.

4.3 Identificación del contrato a celebrar: Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA

4.4 Clasificación UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código Producto**	**Nombre**
10	1010	101016	10101601	Pollos vivos
10	1012	101215	10121500	Alimento y forraje para animales
11	1115	111515	11151500	Fibras
23	2327	232714	23271400	Maquinaria y equipo para soldadura
27	2713	271315	27131500	Herramientas neumáticas
40	4015	401516	40151601	Compresores
41	4110	411030	41103000	Refrigeradores y congeladores
48	4810	481015	48101500	Equipo de cocción y calentamiento para uso comercial
52	5215	521515	52151500	Utensilios de cocina
52	5215	521518	52151800	Menaje de cocina
56	5610	561015	56101500	Muebles

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

El Contratista deberá suministrar oportunamente, cada una compuesto por los elementos relacionados a continuación dentro del plazo y en las condiciones que le indique el municipio, en la oficina del enlace municipal de víctimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	FORTALECIMIENTO ORLANDO PACHÓN		
1	Compresor 2,5 HP. Potencia: 2,5 HP; Fase eléctrica: Monofásica; Frecuencia: 60 Hz; Voltaje: 110 V; Presión máxima del tanque: 150 psi; Salidas de aire: 2.	Unidad	1
	FORTALECIMIENTO BLANCA ARENAS		
1	Tela viena.	Metro lineal	2
2	Blonda torchón.	Metro lineal	1
3	Terciopelo berbetón.	Metro lineal	3
4	Blonda licrada.	Metro lineal	4
5	Lino estampado clase 1.	Metro lineal	6
6	Dacrón estampado.	Metro lineal	6
7	Piel de conejo clase 1.	Metro lineal	4
8	Tela en lentejuela.	Metro lineal	3
9	Satín licrado nov.	Metro lineal	5
10	Piel de conejo clase 2.	Metro lineal	5
11	Yacar cortina.	Metro lineal	10
12	Género estampado.	Metro lineal	1
13	Gamuza.	Metro lineal	2
14	Noches de Viena.	Metro lineal	2
15	Lino estampado clase 2.	Metro lineal	2
16	Cuerina.	Metro lineal	6
17	Seda digital.	Metro lineal	1
	FORTALECIMIENTO EDILBERTO VELÁSQUEZ		
1	Inversor MIG-200 (equipo de soldadura). Voltaje de entrada: 127 V / 220 V, 50/60 Hz; Capacidad de entrada (KVA): MIG: 6,8 / MMA: 6,5; Ciclo de trabajo: 60 %; Voltaje sin carga: 55 V; Corriente de salida a 220 V: MIG: 40–160 A / MMA: 20–140 A; Corriente de salida a 127 V: MIG: 40–130 A / MMA: 20–120 A; Voltaje de salida: 16–23 V; Clase de protección: IP21S; Clase de aislamiento: F; Diámetro útil del cable: 0,6 / 0,8 / 1,0 mm; Tamaño del inversor: 500 x 220 x 350 mm; Tamaño del embalaje: 540 x 300 x 355 mm; Peso: 13 kg.	Unidad	1
2	Compresor 2,0 HP de 25 litros. Potencia: 2,0 HP; Capacidad del tanque: 25 litros; Presión: 115 psi.	Unidad	1
	PROYECTO NUEVO SANDRA ACOSTA		
1	Carro de comidas rápidas. Material: Acero inoxidable pintado, material mixto; Capacidad: 4 puestos; Cubierta: Con techo; Ruedas: Grandes, para la calle; Parasol: Incluido, impermeable.	Unidad	1
2	Olla a presión 13 litros. Capacidad: 13 litros; Diámetro: 26,9 cm; Material: Aluminio; Presión nominal de operación: 80 Pa.	Unidad	1

3	Caldero 16 litros. Capacidad: 16 litros; Diámetro: 42 cm; Material: Aluminio inyectado; Tapa: Incluida, de aluminio fundido y baquelita; Forma: Circular.	Unidad	1
4	Termo bomba 3 litros. Capacidad: 3 litros; Construcción: Doble pared en acero; Sistema de servido: Bomba antigoteo; Conservación: Frío y calor de 6 a 8 horas; Base: Giratoria antideslizante.	Unidad	1
5	Pitadora 2 litros. Capacidad neta: 2 litros; Color base: Gris; Color específico: Plateado; Diseño: Cierre externo; Contenido: Olla y tapa.	Unidad	1
	PROYECTO NUEVO LUZ DARY BOLAÑOS		
1	Carro de comidas rápidas. Material: Acero inoxidable pintado, material mixto; Capacidad: 4 puestos; Cubierta: Con techo; Ruedas: Grandes, para la calle; Parasol: Incluido, impermeable.	Unidad	1
2	Olla a presión 13 litros. Capacidad: 13 litros; Diámetro: 26,9 cm; Material: Aluminio; Presión nominal de operación: 80 Pa.	Unidad	1
3	Caldero 16 litros. Capacidad: 16 litros; Diámetro: 42 cm; Material: Aluminio inyectado; Tapa: Incluida, de aluminio fundido y baquelita; Forma: Circular.	Unidad	1
4	Termo bomba 3 litros. Capacidad: 3 litros; Construcción: Doble pared en acero; Sistema de servido: Bomba antigoteo; Conservación: Frío y calor de 6 a 8 horas; Base: Giratoria antideslizante.	Unidad	1
5	Pitadora 2 litros. Capacidad neta: 2 litros; Color base: Gris; Color específico: Plateado; Diseño: Cierre externo; Contenido: Olla y tapa.	Unidad	1
	PROYECTO NUEVO MARÍA JOSÉ GALINDO		
1	Nevera ERB163HB. Color: Negro; Acabado de puerta: Black PCM; Número de puertas: 2; Dimensiones del producto (alto x ancho x profundidad): 142,2 x 50 x 56 cm; Dimensiones del embalaje (alto x ancho x profundidad): 148,4 x 51,8 x 57,8 cm; Peso neto: 39 kg; Peso bruto: 42 kg; Capacidad neta congelador: 45 L; Capacidad neta refrigerador: 121 L; Capacidad bruta congelador: 52 L; Capacidad bruta refrigerador: 121 L; Capacidad total de almacenamiento: 173 L; Clasificación energética: B; Consumo: 24,6 kWh/mes; Compartimiento extra frío: No; Compartimiento de congelamiento rápido: No; Tensión eléctrica: 115 V; Frecuencia: 60 Hz; Tecnología: AutoSense; Garantía del producto: 12 meses.	Unidad	1
2	Horno de 4 cámaras. Número de cámaras: 4; Frente: Acero; Estructura: Lámina; Capacidad: Bandejas de 65 x 45 cm.	Unidad	1
3	Mesón en acero inoxidable. Material: Acero inoxidable; Dimensiones: 100 x 60 cm; Patas: Acero; Entrepaño: Incluido.	Unidad	1
	PROYECTO GLORIA DURÁN		
1	Polla ponedora de línea semipesada/roja. Línea / raza: Semipesada/roja (Isa Brown / Hy-Line Brown / Lohmann Brown); Edad: 15 a 20 días de nacida.	Unidad	200
2	Alimento de inicio para pollos (purina).	Bulto	4
3	Alimento pre-pico para pollos.	Bulto	3

Los Elementos deben:

- Ser de primera calidad
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la administración Municipal determine.
- Tener especificada la Marca.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Chiquinquirá para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a las 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
- Permitir que el supervisor revise los elementos, en el lugar asignado.

Nota 1: Las cantidades de los elementos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.
Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

4.6 OBLIGACIONES

4.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los elementos y productos contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.
2. Entregar los elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos.
3. Proveer todos los productos perecederos con registros sanitarios, deben ser de primera calidad, frescos, con fecha de vencimiento no inferior a seis (06) meses.
4. Entregar los elementos y productos de marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
5. El contratista retirará los elementos y/o productos objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y los que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características técnicas solicitadas.
6. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término no mayor a 12 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo.
7. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
8. Los elementos e insumos deberán estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
9. El contratista solucionará en forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza contractual

4.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.

7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato

5. ANALISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000).** De la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones,

estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a una compraventa.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en servicios de papelería, en este proceso contractual. ***1. SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON P&P SAS y 2. PROINTEGRA NGG SAS,*** obteniendo el valor menor cotizado por cada uno de los ítems.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

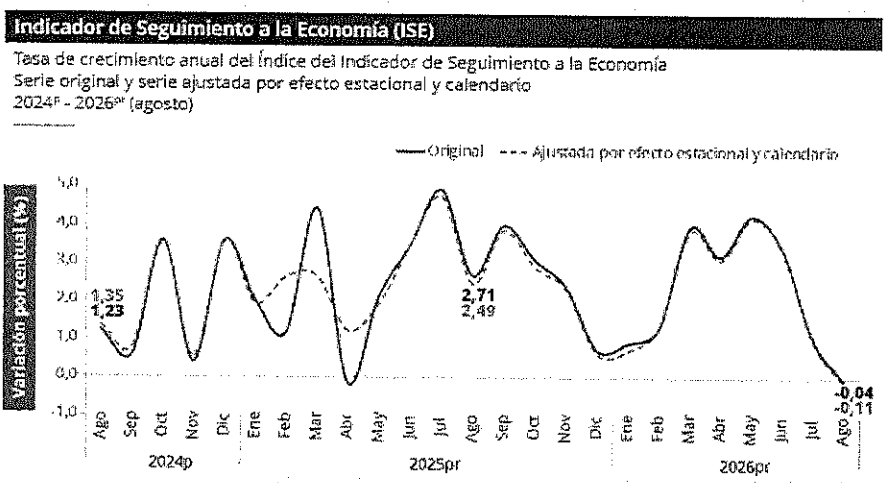
El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de equipos, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo

Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan este tipo de servicios y que por su capacidad y experiencia podrían participar en el presente proceso de contratación.

1.1. Aspectos Económicos:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector.

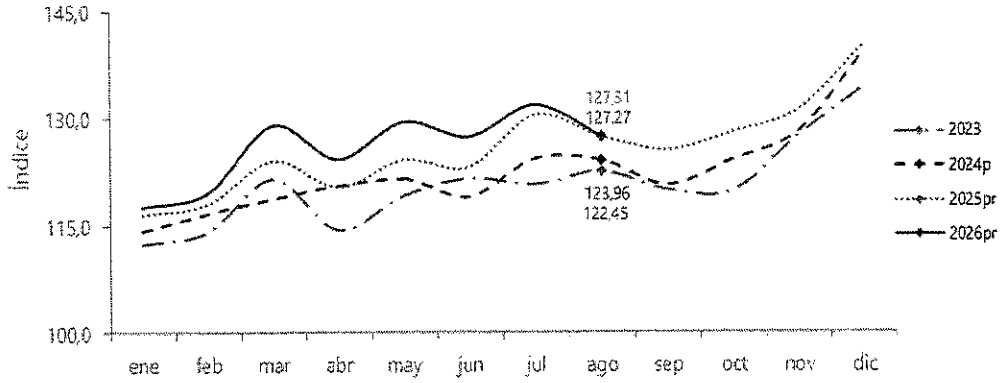
Información agosto de 2026pr



Comportamiento anual :

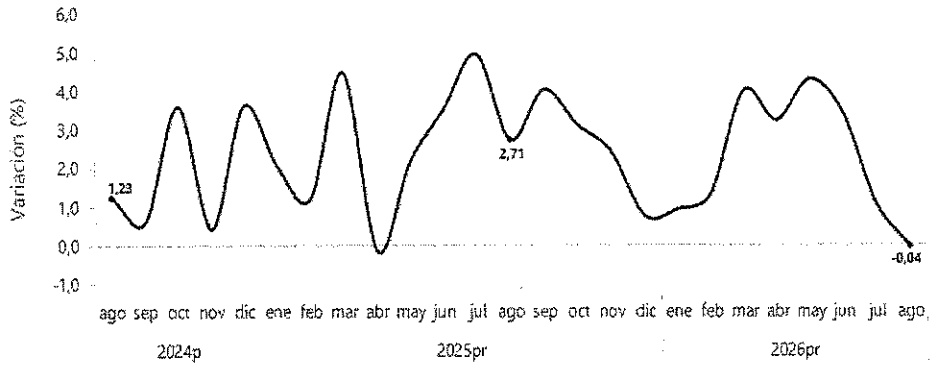
Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de agosto de 2025pr (127,31). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (agosto)



Fuente: DANE, ISE
^{Pr}preliminar
^{p}provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024^{p} - 2026^{pr} (agosto)



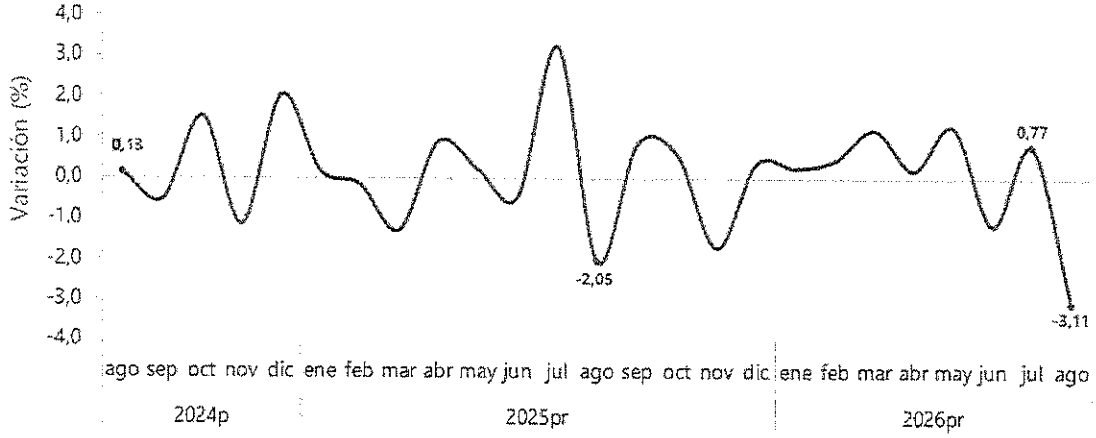
Fuente: DANE, ISE
^{Pr}preliminar
^{p}provisional

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,65, lo que representó un decrecimiento de 0,11% respecto al mes de agosto de 2025pr (125,78). (Ver gráficos 4 y 5).

Comportamiento mensual

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,65, lo que representó un decrecimiento de 3,11% respecto al mes de julio de 2026pr (129,69). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

5.1.1.1 Índice de Precios al Consumidor.

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

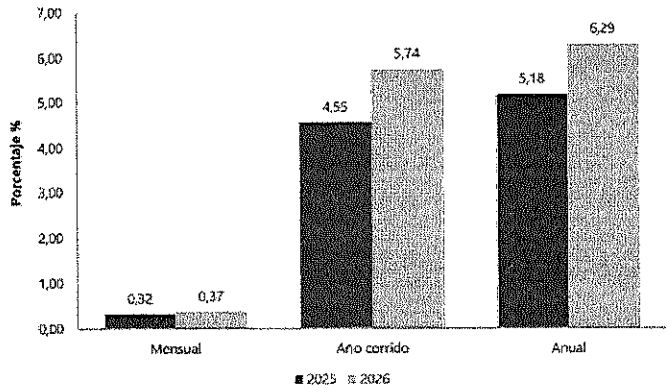
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,75	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,19	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,26	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,45	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

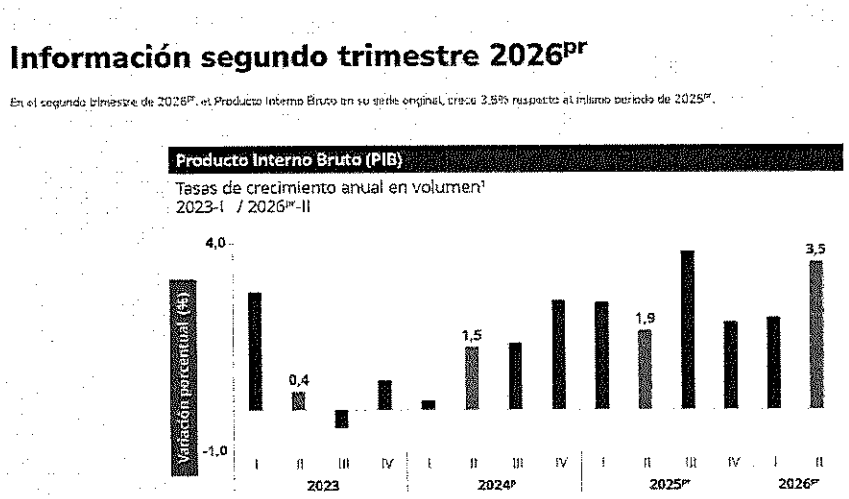
En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.1.2 COMPORTAMIENTO DEL P.I.B.



5.1.2.1 PIB desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico;

fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

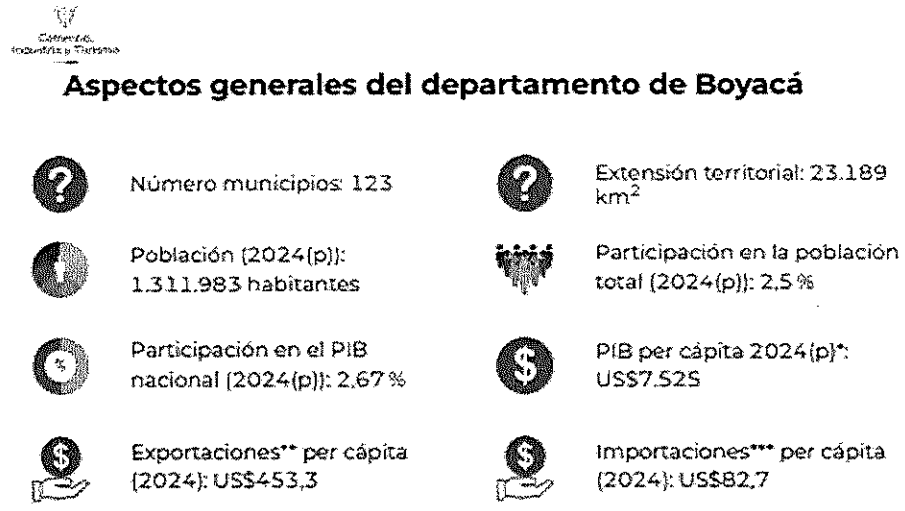
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

4. PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A NOVIEMBRE DE 2025.

4.1. Aspectos generales del departamento.

Ilustración 1. Generalidades departamentales.



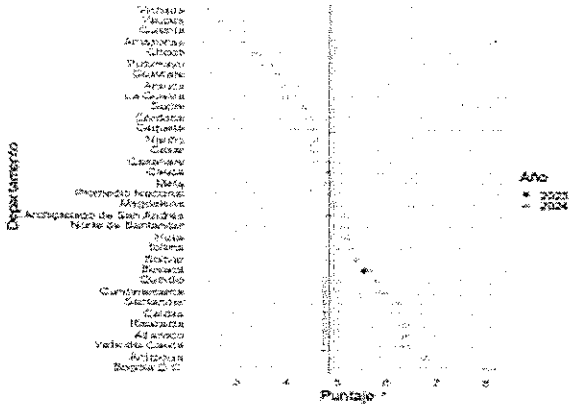
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

4.2. Competitividad empresarial.

Índice Departamental de Competitividad - Boyacá

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2024 el puntaje fue de 5.6, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior.

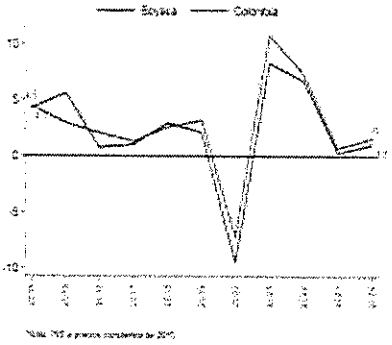
Figura 1: Índice Departamental de Competitividad



PIB Boyacá

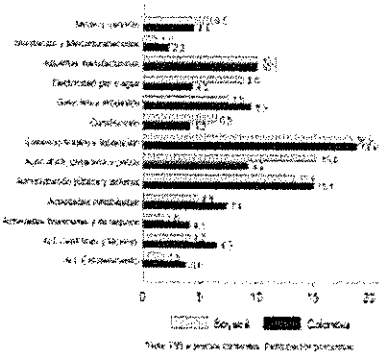
La figura muestra la variación del crecimiento real del PIB del departamento frente al total de Colombia.

Figura 3: Variación anual del PIB



La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional.

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



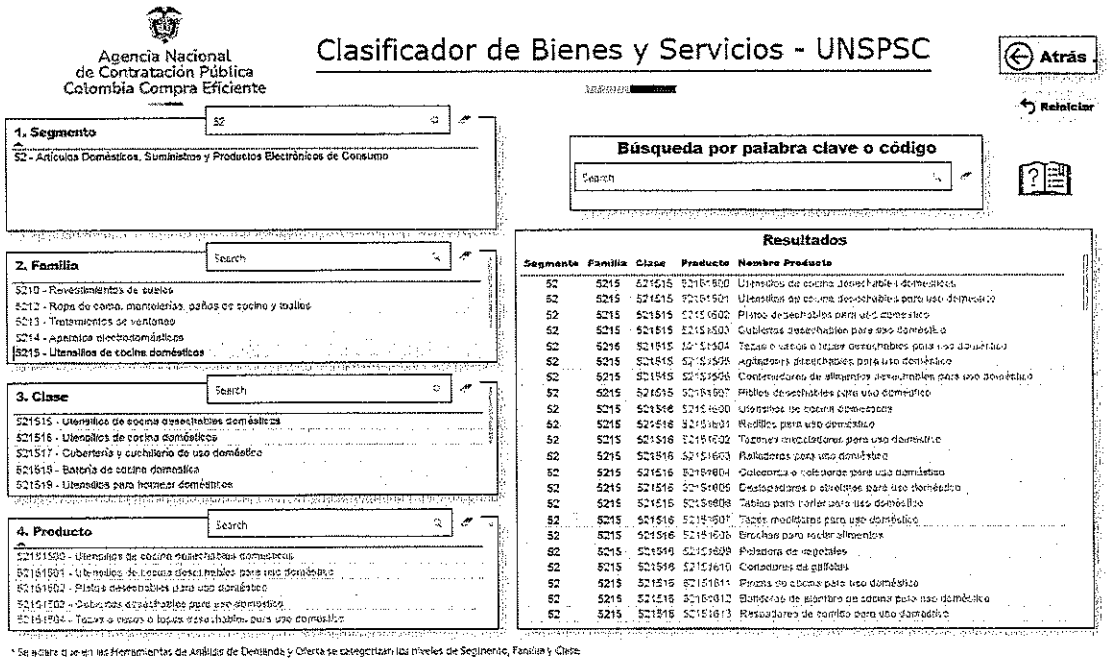
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

5.4 ANALISIS DE LA DEMANDA

5.4.1 ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA

Con el objetivo de identificar las dinamicas de adquisicion y los comportamiento del mercado en el marco del sistema de compra, se realiza el presente analisis del modelo de abastecimiento de la demanda, conforme a las directrices establecidas por Colombia compra Eficiente.

Este ejecicio permite comprender la manera en que las entidades publicas a nivel Boyacá han gestionado la contratacion de bienes y servicios asociado al codigo **52151500 Utensilios de cocina 52151800- Menaje de cocina**, en el periodo comprendido entre el en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 09 de agosto de 2026, a partir de esta revision se busca reconocer los principales patrones de compra, las modalidades de contratacion empleadas y los actores involucrados, con el fin de aportar informacion relevante para la planeacion y optimizacion de los procesos de adquisicion institucional.

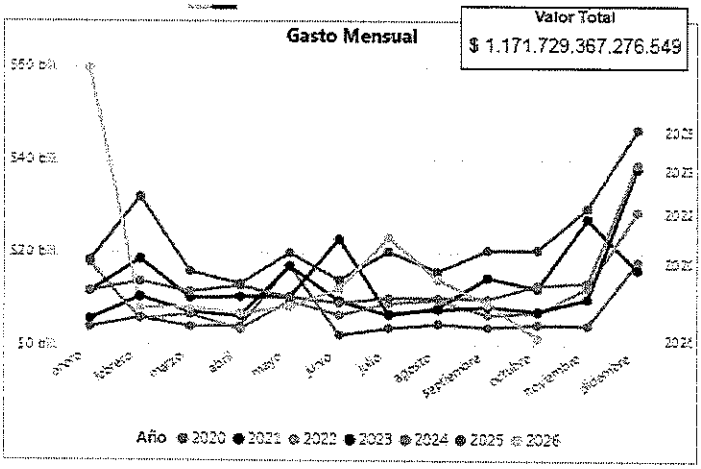


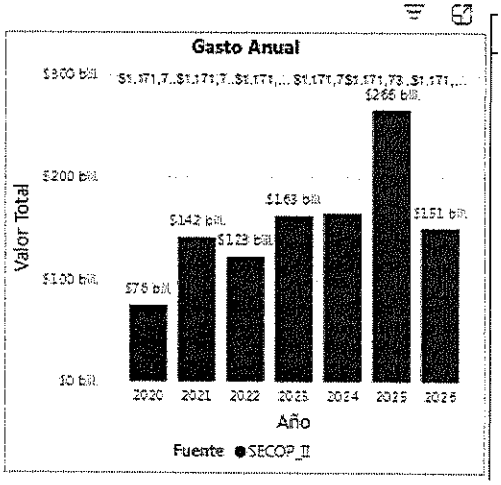
* Se aclara que en las Herramientas de Análisis de Demanda y Oferta se categorizan los niveles de Segmento, Familia y Clase

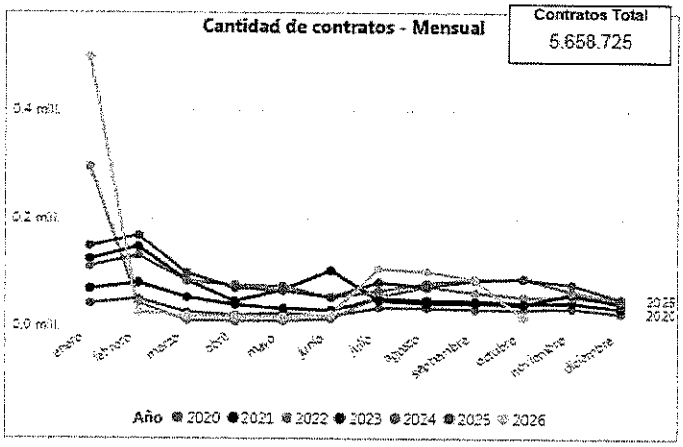
Como se puede observar en la siguiente grafica se han suscrito un total de 3.686 contratos, con las categorías 82100000 en el año 2020 a 2025, delimitados a la Plataforma SECOP II, evidenciado contratos asi; durante el año 2020: 347 contratos, 2021: 679 contratos; año 2022: 700 contratos; año 2023: 746 contratos, 631 contratos para el año 2024 y 585 para el año 2025.

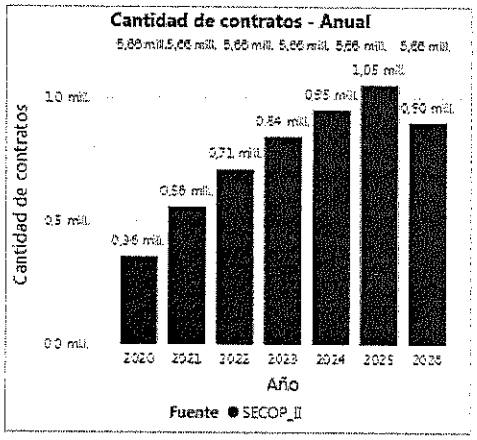
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMAI

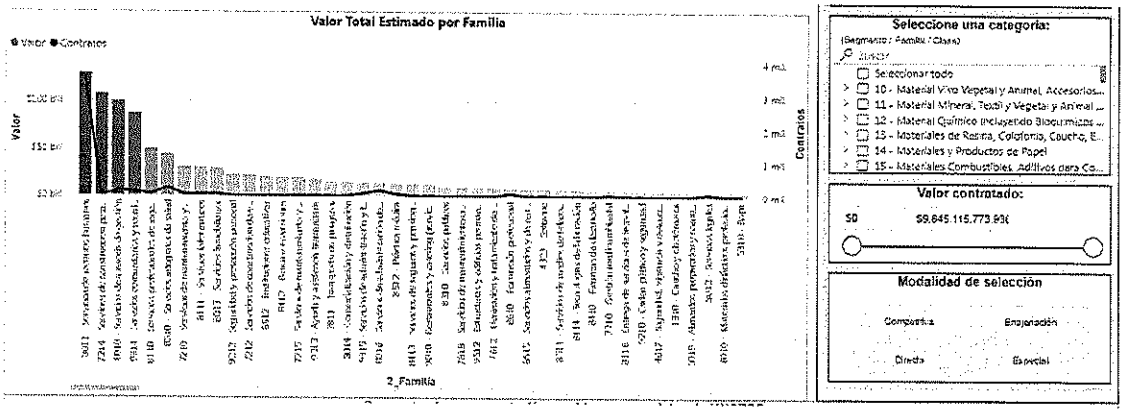


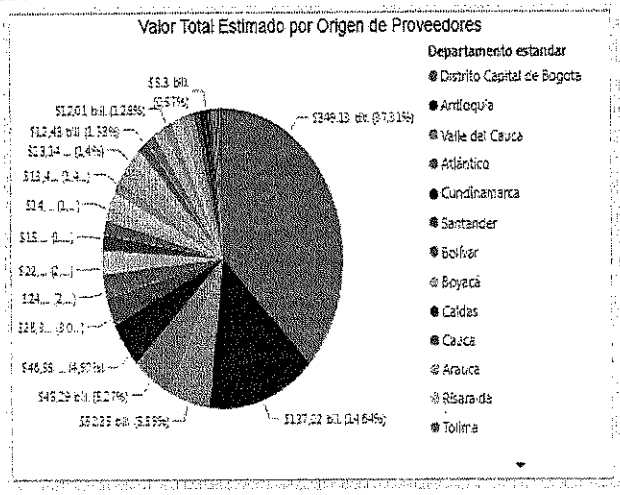


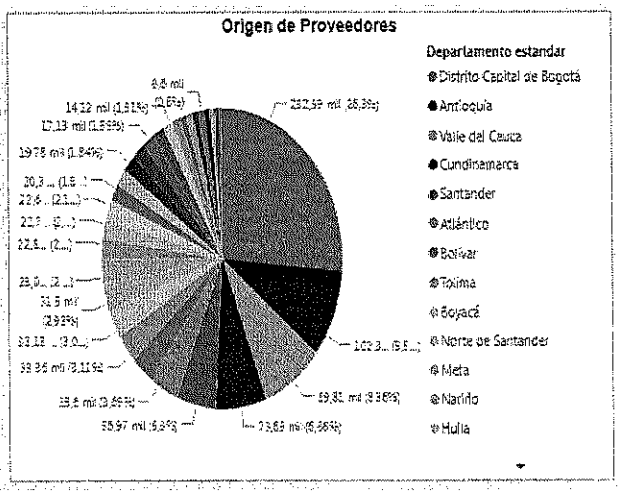




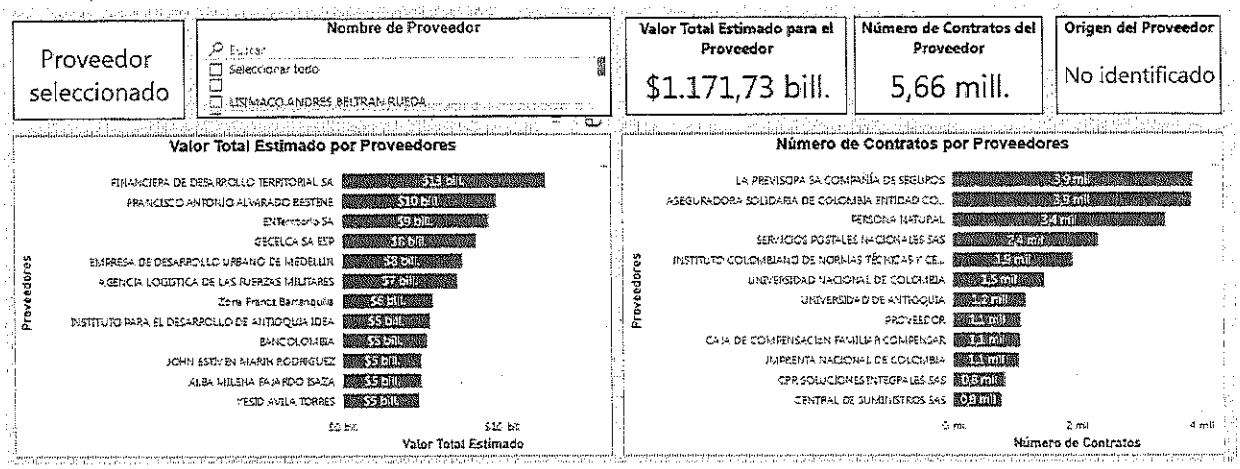
Ahora bien, en lo relacionado con el valor total estimado por familia, se presentó lo siguiente;



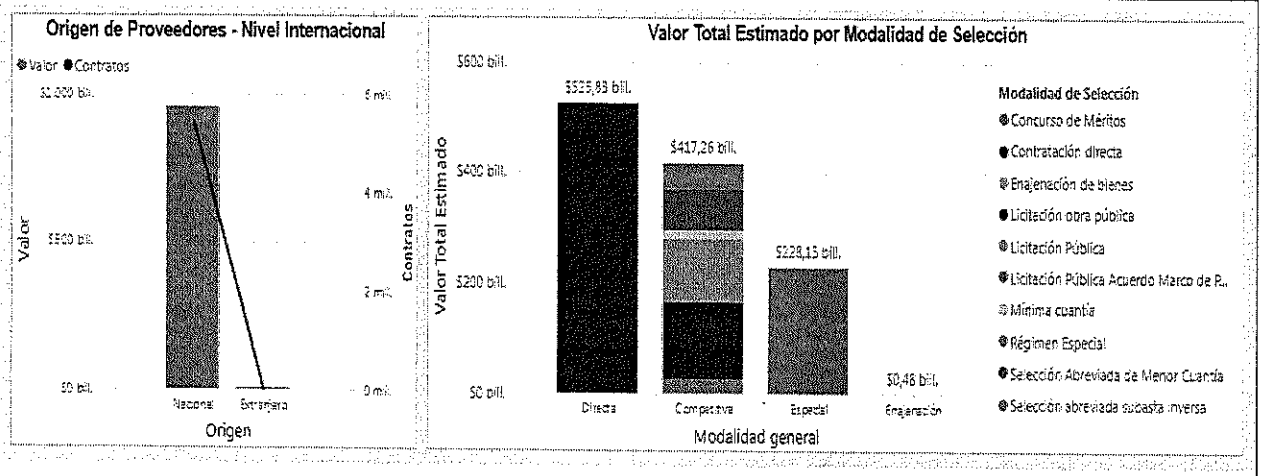




Por otra parte, en lo que corresponde al valor total estimado por proveedores y número de contratos se observa;



Desde luego, en lo relacionado con la modalidad de selección de estos contratos, la modalidad con mayores contratos fue selección abreviada y licitación pública como se puede apreciar en la siguiente grafica:



En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la demanda correspondiente al código **52151500 Utensilios de cocina 52151800- Menaje de cocina**, entre los años 2020 y 2026, evidencia una tendencia creciente en el número de contratos suscritos, pasando de 0.36 mil M en 2020 a 0.90 mil M en 2026. Este comportamiento permite evidenciar un aumento en la demanda o una concentración de la contratación en más procesos. Así mismo se identificó que las modalidades predominantes fueron licitación pública y selección abraviada, reflejando la preferencia de las entidades pro mecanismos que garantizan transparencia y eficiencia. Estos resultados permiten comprender mejor las dinámicas del mercado público en este sector y constituyen una base valiosa para optimizar la planeación y gestión.

5.5 ANALISIS DE LA OFERTA

5.5.1 ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA OFERTA

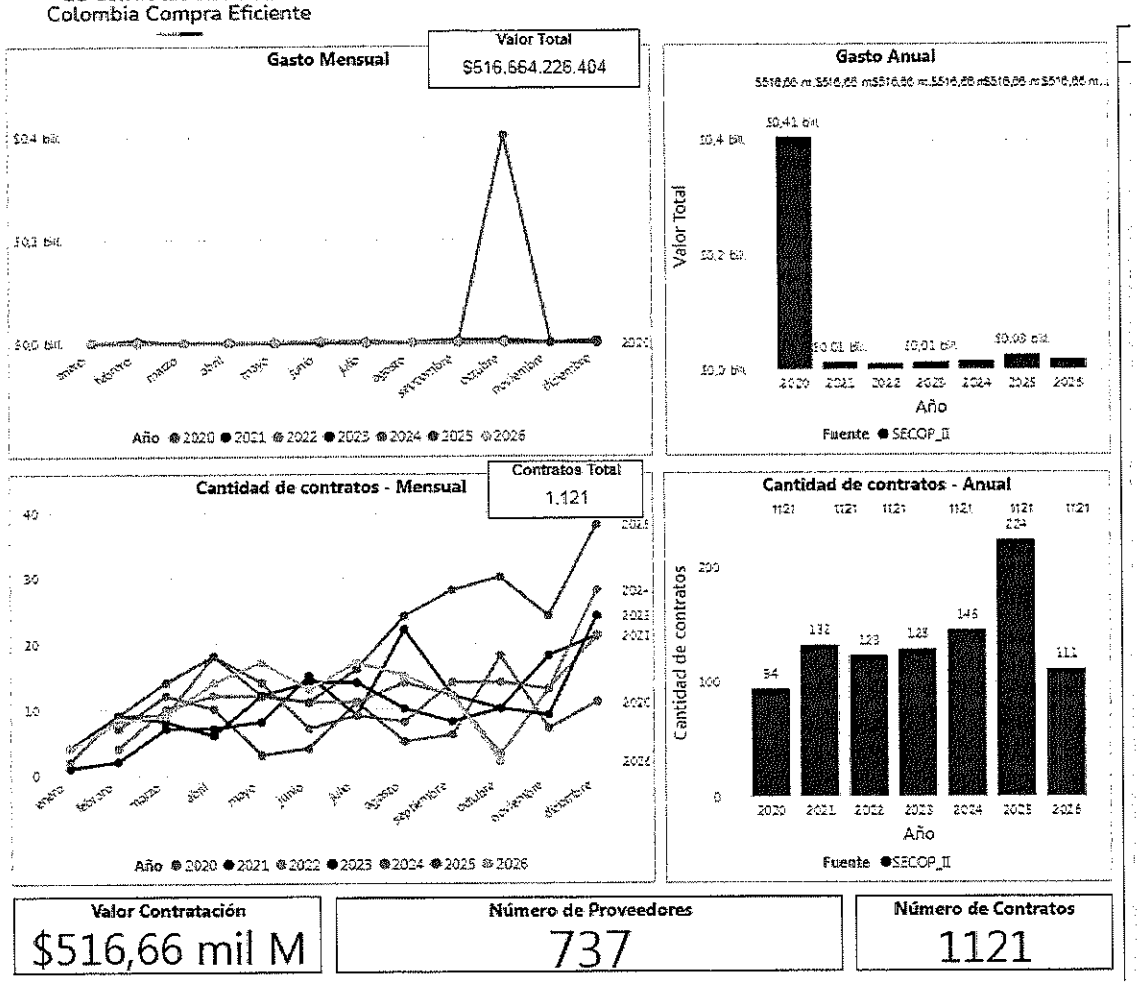
Con el propósito de identificar las dinámicas de adquisición y comportamiento del mercado en torno a los bienes y servicios contratados a través del sistema de compra público, se realiza el presente análisis del modelo de abastecimiento de la oferta, en el marco de las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente.

Este ejercicio busca examinar los principales aspectos relacionados con la contratación del código **52151500 Utensilios de cocina 52151800- Menaje de cocina** comprendiendo las tendencias, frecuencia y actores involucrados en las operaciones realizadas entre el 01 de enero de 2020 y el 09 de agosto de 2026.

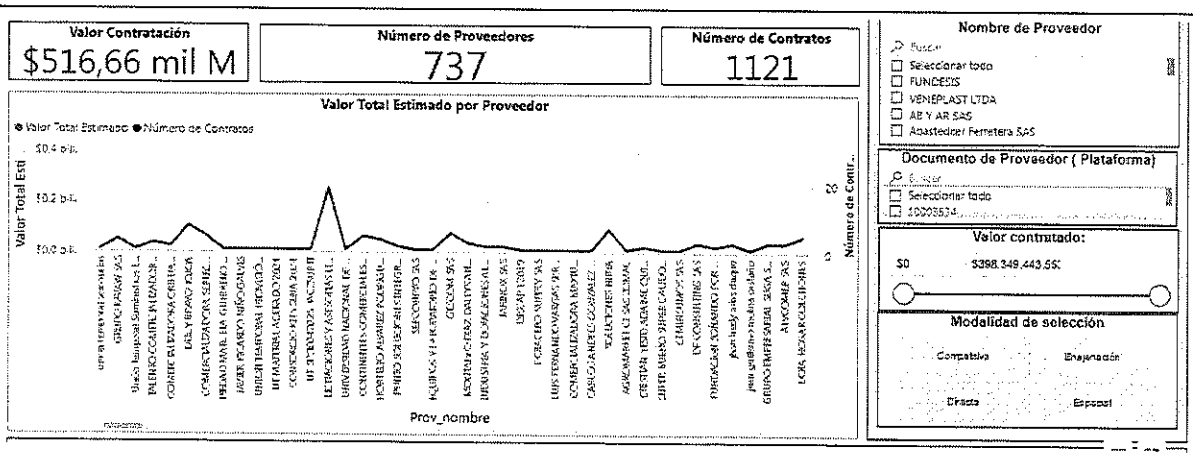
A partir de esta revisión se pretende reconocer el comportamiento del mercado y los niveles de participación de los proveedores, con el fin de aportar insumos para la toma de decisiones estratégicas y la optimización de los procesos de adquisición institucional.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

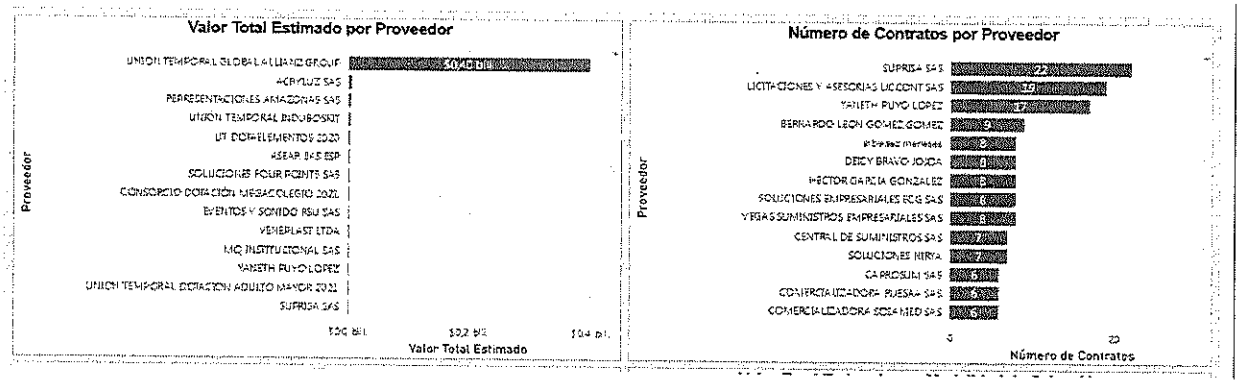


Como se puede observar en la anterior gráfica , entre los años 2020 al 2026, se han suscrito un total de 1.121 contratos en el Departamento de Boyaca. De estos contratos, 94 se suscribieron en el 2020, 132 corresponden al 2021, 123 del año 2022, 128 del año 2023, 145 al año 2024, 224 del año 2025 y 111 para el años 2026.



Ahora bien, en lo relacionado con el valor contractual de estos procesos, este fue de $ 516,66 mil M, y conto con un total de 737 proveedores.

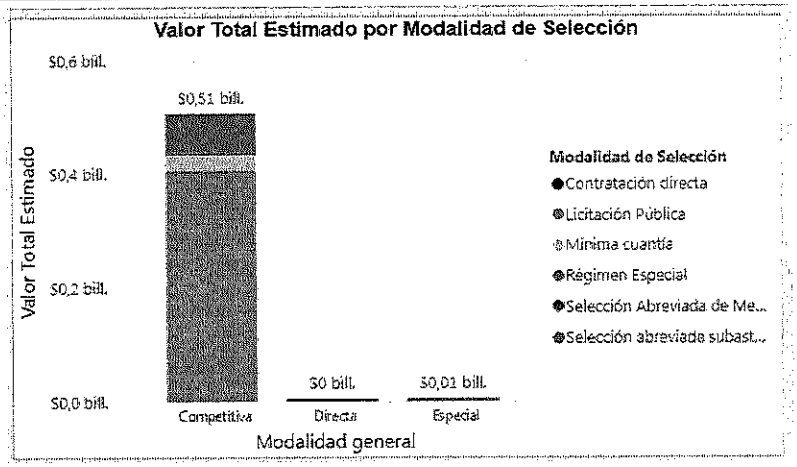
En este sentido, a continuación, se expone el valor estimado por proveedor y el número de contratos por proveedor:



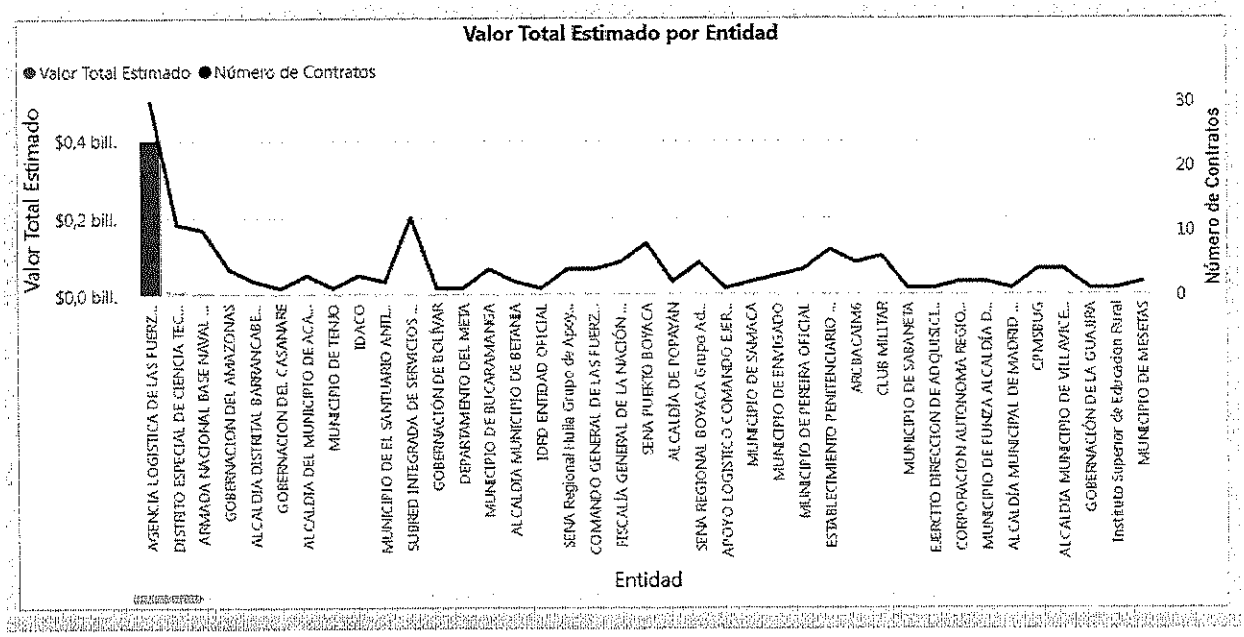
Así, los proveedores con mayor valor contractual son: UNION TEMPORAL GLOBAL ALLIANZ GROUP y ACRYLUZ SAS

Y en lo que respecta a número de contratos por proveedor, se obtiene que SUPRISA SAS es el proveedor con mayor número de contratos.

Ahora bien, estos contratos en su mayoría se han suscrito mediante la modalidad de mínima cuantía y selección abreviaba, como se puede identificar en la siguiente gráfica.



Y finalmente a continuación se presenta el valor total estimado por entidad:



5.1.2 Análisis Técnico

El Contratista deberá suministrar oportunamente, cada una compuesto por los elementos relacionados a continuación dentro del plazo y en las condiciones que le indique el municipio, en la oficina del enlace municipal de víctimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	FORTALECIMIENTO ORLANDO PACHÓN		
1	Compresor 2,5 HP. Potencia: 2,5 HP; Fase eléctrica: Monofásica; Frecuencia: 60 Hz; Voltaje: 110 V; Presión máxima del tanque: 150 psi; Salidas de aire: 2.	Unidad	1

FORTALECIMIENTO BLANCA ARENAS			
1	Tela viena.	Metro lineal	2
2	Blonda torchón.	Metro lineal	1
3	Terciopelo berbetón.	Metro lineal	3
4	Blonda licrada.	Metro lineal	4
5	Lino estampado clase 1.	Metro lineal	6
6	Dacrón estampado.	Metro lineal	6
7	Piel de conejo clase 1.	Metro lineal	4
8	Tela en lentejuela.	Metro lineal	3
9	Satín licrado nov.	Metro lineal	5
10	Piel de conejo clase 2.	Metro lineal	5
11	Yacar cortina.	Metro lineal	10
12	Género estampado.	Metro lineal	1
13	Gamuza.	Metro lineal	2
14	Noches de Viena.	Metro lineal	2
15	Lino estampado clase 2.	Metro lineal	2
16	Cuerina.	Metro lineal	6
17	Seda digital.	Metro lineal	1
FORTALECIMIENTO EDILBERTO VELÁSQUEZ			
1	Inversor MIG-200 (equipo de soldadura). Voltaje de entrada: 127 V / 220 V, 50/60 Hz; Capacidad de entrada (KVA): MIG: 6,8 / MMA: 6,5; Ciclo de trabajo: 60 %; Voltaje sin carga: 55 V; Corriente de salida a 220 V: MIG: 40–160 A / MMA: 20–140 A; Corriente de salida a 127 V: MIG: 40–130 A / MMA: 20–120 A; Voltaje de salida: 16–23 V; Clase de protección: IP21S; Clase de aislamiento: F; Diámetro útil del cable: 0,6 / 0,8 / 1,0 mm; Tamaño del inversor: 500 x 220 x 350 mm; Tamaño del embalaje: 540 x 300 x 355 mm; Peso: 13 kg.	Unidad	1
2	Compresor 2,0 HP de 25 litros. Potencia: 2,0 HP; Capacidad del tanque: 25 litros; Presión: 115 psi.	Unidad	1
PROYECTO NUEVO SANDRA ACOSTA			
1	Carro de comidas rápidas. Material: Acero inoxidable pintado, material mixto; Capacidad: 4 puestos; Cubierta: Con techo; Ruedas: Grandes, para la calle; Parasol: Incluido, impermeable.	Unidad	1
2	Olla a presión 13 litros. Capacidad: 13 litros; Diámetro: 26,9 cm; Material: Aluminio; Presión nominal de operación: 80 Pa.	Unidad	1
3	Caldero 16 litros. Capacidad: 16 litros; Diámetro: 42 cm; Material: Aluminio inyectado; Tapa: Incluida, de aluminio fundido y baquelita; Forma: Circular.	Unidad	1
4	Termo bomba 3 litros. Capacidad: 3 litros; Construcción: Doble pared en acero; Sistema de servido: Bomba antigoteo; Conservación: Frío y calor de 6 a 8 horas; Base: Giratoria antideslizante.	Unidad	1
5	Pitadora 2 litros. Capacidad neta: 2 litros; Color base: Gris; Color específico: Plateado; Diseño: Cierre externo; Contenido: Olla y tapa.	Unidad	1
PROYECTO NUEVO LUZ DARY BOLAÑOS			
1	Carro de comidas rápidas. Material: Acero inoxidable pintado, material mixto; Capacidad: 4 puestos; Cubierta: Con techo; Ruedas: Grandes, para la calle; Parasol: Incluido, impermeable.	Unidad	1
2	Olla a presión 13 litros. Capacidad: 13 litros; Diámetro: 26,9 cm; Material: Aluminio; Presión nominal de operación: 80 Pa.	Unidad	1

3	Caldero 16 litros. Capacidad: 16 litros; Diámetro: 42 cm; Material: Aluminio inyectado; Tapa: Incluida, de aluminio fundido y baquelita; Forma: Circular.	Unidad	1
4	Termo bomba 3 litros. Capacidad: 3 litros; Construcción: Doble pared en acero; Sistema de servido: Bomba antigoteo; Conservación: Frío y calor de 6 a 8 horas; Base: Giratoria antideslizante.	Unidad	1
5	Pitadora 2 litros. Capacidad neta: 2 litros; Color base: Gris; Color específico: Plateado; Diseño: Cierre externo; Contenido: Olla y tapa.	Unidad	1
	PROYECTO NUEVO MARÍA JOSÉ GALINDO		
1	Nevera ERB163HB. Color: Negro; Acabado de puerta: Black PCM; Número de puertas: 2; Dimensiones del producto (alto x ancho x profundidad): 142,2 x 50 x 56 cm; Dimensiones del embalaje (alto x ancho x profundidad): 148,4 x 51,8 x 57,8 cm; Peso neto: 39 kg; Peso bruto: 42 kg; Capacidad neta congelador: 45 L; Capacidad neta refrigerador: 121 L; Capacidad bruta congelador: 52 L; Capacidad bruta refrigerador: 121 L; Capacidad total de almacenamiento: 173 L; Clasificación energética: B; Consumo: 24,6 kWh/mes; Compartimiento extra frío: No; Compartimiento de congelamiento rápido: No; Tensión eléctrica: 115 V; Frecuencia: 60 Hz; Tecnología: AutoSense; Garantía del producto: 12 meses.	Unidad	1
2	Horno de 4 cámaras. Número de cámaras: 4; Frente: Acero; Estructura: Lámina; Capacidad: Bandejas de 65 x 45 cm.	Unidad	1
3	Mesón en acero inoxidable. Material: Acero inoxidable; Dimensiones: 100 x 60 cm; Patas: Acero; Entrepaño: Incluido.	Unidad	1
	PROYECTO GLORIA DURÁN		
1	Polla ponedora de línea semipesada/roja. Línea / raza: Semipesada/roja (Isa Brown / Hy-Line Brown / Lohmann Brown); Edad: 15 a 20 días de nacida.	Unidad	200
2	Alimento de inicio para pollos (purina).	Bulto	4
3	Alimento pre-pico para pollos.	Bulto	3

Los Elementos deben:

- Ser de primera calidad
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la administración Municipal determine.
- Tener especificada la Marca.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Chiquinquirá para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a las 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
- Permitir que el supervisor revise los elementos, en el lugar asignado.

Nota 1: Las cantidades de los elementos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato

5.1.3 Análisis Legal

- **Regulación aplicable al objeto contractual**

- Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:
 - Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
 - Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
 - Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
 - Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

 - ***Regulación Interna***
 - Manual de contratación vigente.
 - **DECRETO No. 107 del 30 de julio de 2.021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** creo la estructura organizacional que rige actualmente en el Municipio de Chiquinquirá.
 - **MANUAL DE FUNCIONES**: El propósito principal del director programas sociales y grupos poblacionales: Responder por la adquisición, administración, manejo, almacenamiento, conservación y entrega de los elementos puestos bajo su custodia, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración municipal, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

- **Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual.**

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)

- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)

- Ley 1150 de 2007: *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*

- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).

-La Resolución 1446 de 2005: *Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.*

- **Análisis del IVA**

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* conforme lo establecido en el artículo 468 del estatuto tributario: "*La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título*" La clasificación tributaria de los bienes y servicios corresponde a los No Gravados, Exentos, Gravados y Excluidos.

1. Bienes Gravados: son los que están sometidos a una determinada tarifa, sea la general o diferencial.

2. Bienes Exentos: son aquellos bienes que están gravados a una tarifa de cero "0%" (cero).

3. Bienes Excluidos: son aquellos a los que por expresa disposición legal no están gravados con el impuesto.

Los bienes y servicios excluidos están expresamente señalados por el legislador y se pueden consultar en el Artículo 424-5 ET, y los bienes exentos en el Artículo 476 del Estatuto Tributario. De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala:

"...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

- **Análisis de las Retenciones Nacionales y Municipales.**

Serán las establecidas en el Acuerdo No. 023 del 26 de diciembre de 2023 "*Por medio del cual se expide el estatuto tributario, se fija el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio en el municipio de Chiquinquirá y se dictan otras disposiciones*".

- ***Aspectos Tributarios***

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario los servicios a contratar se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autor retenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.

- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.

- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.

- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

5.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

5.1.4.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Las empresas que actualmente ofrecen el suministro de enseres, mobiliario, equipos, menaje de cocina, utensilios de cocina, animales vivos, dirigidos a población víctima, son en su mayoría de carácter privado, especializadas en la comercialización de los mismos. Estas empresas cuentan con experiencia en suministro de enseres, mobiliario, equipos, menaje de cocina, utensilios de cocina, animales vivos, dirigidos a población víctima, de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada entidad estatal, cumpliendo con estándares de calidad, economía, y celeridad en la entrega de los productos.

Entre los principales proveedores que operan en la región se encuentran:

ITEM	PROVEEDOR
1	FUNDAPROSPER
2	LA COMERCIAL SAS
3	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES SAS
4	FUNDACION PROSERVIRTE

5.1.4.1.1. CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES

En la tabla relacionada a continuación se incluyen características comerciales de empresas que han sido en los últimos años las que han realizado el suministro de enseres, mobiliario, equipos, menaje de cocina, utensilios de cocina, animales vivos, dirigidos a población víctima, son.

Empresa	SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON SAS	PROINTEGRA NGG SAS
Domicilio	Chiquinquira	Buenavista
Tipo empresa	MICRO EMPRESA	MICRO EMPRESA
Correo electrónico	elirodecor@yahoo.es	prointegrangg@gmail.com
Teléfono	*3203209886*	*3018003030*

5.1.4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1.4.2.1. Contrataciones de la entidad:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los contratos ejecutados por el municipio de Chiquinquirá con objetivo similar al del presente proceso:

PROCESO DE SELECCION	SAMC-CHIQ-001-2023
OBJETO	SUMINISTRO DE SUDADERAS ESCOLARES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ASENTADOS Y CARACTERIZADOS COMO VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
PROPONENTES:	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES DE BOYACÀ
CONTRATISTA	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES DE BOYACÀ
VALOR	$ 55.120.000
FORMA DE PAGO	PAGO CONTRAENTREGA
PLAZO	30 días

EXPERIENCIA REQUERIDA	El oferente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (03), certificaciones de contratos ejecutados, con su respectiva acta de liquidación o acta de terminación o certificación de cumplimiento o acta de recibo final, con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, y su objeto debe corresponder a SUMINISTRO DE SUDADERAS PARA COLEGIOS
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO: 20% CALIDAD: 20%
PROCESO DE SELECCION	SAMC-006-2019
OBJETO	ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES (PANTALON, CHAQUETA, CAMISETA, PANTALONETA) PARA USO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
PROPONENTES:	COMERCIALIZADORA BENDITO S.A.S
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA BENDITO S.A.S
VALOR	$ 27.120.000
FORMA DE PAGO	PAGO CONTRAENTREGA
PLAZO	15 días
EXPERIENCIA REQUERIDA	El oferente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (03), certificaciones de contratos ejecutados, con su respectiva acta de liquidación o acta de terminación o certificación de cumplimiento o acta de recibo final, con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, y su objeto debe corresponder a SUMINISTRO DE SUDADERAS PARA COLEGIOS
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO: 20% CALIDAD: 20%
PROCESO DE SELECCION	CHQ-MC-066-2025
OBJETO	ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, JUVENTUD Y POBLACION LGBTIQ+, DEL MUNICPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA, VIGENCIA 2025
PROPONENTES:	SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON PYP S.A.S.
CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON PYP S.A.S.
VALOR	$ 30.935.000
FORMA DE PAGO	PAGO CONTRAENTREGA
PLAZO	OCHO (08) DIAS CALENDARIO
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de dos (02) certificaciones y/o contratos, suscritos, ejecutados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyo objeto contemple ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, cuyo valor individual sea igual o superior a 21.73 SMMLV
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO: 10% CALIDAD: 10% SALARIOS: 5%

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía y Selección Abreviada De Menor Cuantía.

La experiencia requerida ha sido de hasta dos contratos, cuyos valores sumados equivalen al presupuesto oficial o más destinado para la contratación y que se acredite el suministro de mobiliario y de sudaderas (destinados a víctimas del conflicto).

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio. Sin embargo, se sugiere que para la experiencia se exija lo siguiente: "Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyos montos individuales no podrán ser inferiores al presupuesto oficial, dentro de los cuales se haya efectuado suministro de enseres, mobiliario, equipos, menaje de cocina, utensilios de cocina, animales vivos, entre otros.

5.1.4.2.2 Contrataciones otras Entidades

En la página del SECOP se consultaron contratos de compraventa ejecutados por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades operativas diferentes para realizar el proceso de adquisición de elementos

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

N° DEL PROCESO	LINK DE CONSULTA/OBJETO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ($)	AÑO DE CONTRATACIÓN
SMC 099 DE 2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE SUMINISTRO DE SEMOVIENTES, MAQUINARIA, EQUIPOS, MOBILIARIO, HERRAMIENTAS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, BOYACÁ	MUNICIPIO DE EL COCUY	MINIMA CUANTIA	22.200.000	2024
PC-MT-MC-036-2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE SUMINISTRO PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS: PAPELERÍA EL TREBOL Y MANUALIDADES MJ DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ	MUNICIPIO DE TIBASOSA	MINIMA CUANTIA	5.688.771	2026
MF-MC-009 DE 2026	CO1.NTC.10090312 ADQUICISION DE GALLINAS, CERDOS Y TERNERAS DIRIGIDOS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	MINIMA CUANTIA	19.999.750	2026

Teniendo en cuenta los valores de los contratos reportados en el SECOP, se observa que el servicio de Adquisición de sudaderas escolares no presenta un comportamiento regular en las tarifas de los servicios, es decir, los precios son muy variables.

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada teniendo en cuenta el presupuesto, es la de Mínima Cuantía.

Forma de pago y razón social del contratista:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

CONTRATANTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE EL COCUY	FORMAS DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizará mediante dos pagos: Un primer pago de anticipo equivalente al 30% sobre el valor total del contrato, y un último pago final equivalente al 70% sobre el total del contrato, soportados con informe de actividades e informe de supervisión, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes así mismo la acreditación del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.	INVERSIONES & PROYECTOS INDSERVCOMERSAS
MUNICIPIO DE TIBASOSA	FORMA DE PAGO: Pagos Parciales, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002	JUAN CARLOS RAMÍREZ SERNA
MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	• FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El pago total se hará de la siguiente manera: - Un Anticipo equivalente al 40% del Valor del contrato. - Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.	JUAN CARLOS RAMÍREZ SERNA

Con base en la información consignada en el cuadro anterior se verifica que la forma de pago más común es la de **PAGOS POR ANTICIPOS Y PAGOS PARCIALES.**

Experiencia específica requerida:

En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

CONTRATANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA
MUNICIPIO DE EL COCUY	N/A
MUNICIPIO DE TIBASOSA	N/A

MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	**5.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA: -FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO-:** El proponente deberá acreditar experiencia, en la celebración, ejecución y terminación de máximo tres (3) contratos dentrode alguno de los siguientes Códigos: **SEGM \| FAM \| CLAS \| PROD \| DESCRIPCIÓN** 53 \| 10 \| 15 \| 00 \| Pantalones de Deporte, Pantalones, Pantalones Cortos 53 \| 10 \| 16 \| 00 \| Camisas y Blusas 53 \| 10 \| 27 \| 00 \| Uniformes **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar acta de liquidación o certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente: 1. Objeto del contrato 2. Valor total del contrato 3. Lugar de ejecución 4. Fecha de inicio del contrato. 5. Fecha de terminación y liquidación del contrato Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará la información contenida en el RUP. ***Los posibles proponentes deberán de estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:*** **SEGM \| FAM \| CLAS \| PROD \| PRODUCTO** 53 \| 10 \| 15 \| 00 \| Pantalones de Deporte, Pantalones, Pantalones Cortos 53 \| 10 \| 16 \| 00 \| Camisas y Blusas 53 \| 10 \| 27 \| 00 \| Uniformes Por lo tanto, aquellos proponentes que cumplan con los presupuestos normativos antes citados, podrán presentar el Registro Único de Proponentes donde conste que su inscripción se encontraba vigente al momento de la expedición del citado Decreto 1082 de 2015, y debe estar en firme.	

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de dos certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuyo monto (suma) sea igual o superior valor del presupuesto oficial estimado.

Garantías exigidas:

Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

CONTRATANTE	GARANTIAS		
MUNICIPIO DE EL COCUY		**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este, más el plazo contractual previsto para la liquidación del mismo (seis -6- meses más).	**PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
MUNICIPIO DE TIBASOSA	**CUMPLIMIENTO** Por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este, más el plazo contractual previsto para la liquidación del mismo (seis -6- meses más).	**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este, más el plazo contractual previsto para la liquidación del mismo (seis -6- meses más).	N/A
MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	**CUMPLIMIENTO** Por un valor correspondiente al diez por ciento	**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor correspondiente al treinta por diez (10%) del valor	N/A

	(10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este, más el plazo contractual previsto para la liquidación del mismo (seis -6- meses más).	total del contrato con una vigencia igual al plazo de este, más el plazo contractual previsto para la liquidación del mismo (seis -6- meses más).	

Con base a la información extraída del SECOP II, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente solicitan el mismo tipo de garantías, solo se difiere en el porcentaje del amparo. En resumen, las garantías exigidas son:

GARANTIAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibido a satisfacción expedida por el supervisor.	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO Y/O BIEN A SUMINISTRAR.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El término de ejecución del contrato y 6 MESES más. Contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibido a satisfacción expedida por el supervisor.

5. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El municipio a través del **DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES,** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación es necesario contratar con una persona con capacidad y experiencia en suministro de enseres, mobiliario, equipos, menaje de cocina, utensilios de cocina, animales vivos, entre otros.

5.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado es por la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE** de la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a Suministro.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en el suministro de enseres, mobiliario, equipos, menaje de cocina, utensilios de cocina, animales vivos, entre otros, similares al solicitado en este proceso contractual, obteniendo las siguientes cotizaciones: **SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARTCON P&P SAS**

con NIT. 900592200-0 Y PROINTEGRA NGG SAS NIT 901292157-8, obteniendo el valor menor ofertado por cada uno de los ítems.

PROYECTOS POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO				SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCÓN P&P S.A.S		PROINTEGRA NGG S.A.S	
ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO ORLANDO PACHÓN							
1	Compresor 2,5 HP. Potencia: 2,5 HP; Fase eléctrica: Monofásica; Frecuencia: 60 Hz; Voltaje: 110 V; Presión máxima del tanque: 150 psi; Salidas de aire: 2.	Unidad	1	$1.820.000	$1.820.000	$1.890.000	$1.890.000
FORTALECIMIENTO BLANCA ARENAS							
1	Tela viena.	Metro lineal	2	$41.250	$82.500	$45.000	$90.000
2	Blonda torchón.	Metro lineal	1	$42.500	$42.500	$45.000	$45.000
3	Terciopelo berbetón.	Metro lineal	3	$30.000	$90.000	$35.000	$105.000
4	Blonda licrada.	Metro lineal	4	$31.250	$125.000	$35.000	$140.000
5	Lino estampado clase 1.	Metro lineal	6	$16.875	$101.250	$19.000	$114.000
6	Dacrón estampado.	Metro lineal	6	$20.625	$123.750	$23.000	$138.000
7	Piel de conejo clase 1.	Metro lineal	4	$25.000	$100.000	$26.000	$104.000
8	Tela en lentejuela.	Metro lineal	3	$25.000	$75.000	$30.000	$90.000
9	Satín licrado nov.	Metro lineal	5	$38.750	$193.750	$40.000	$200.000
10	Piel de conejo clase 2.	Metro lineal	5	$20.000	$100.000	$22.000	$110.000
11	Yacar cortina.	Metro lineal	10	$26.000	$260.000	$28.000	$280.000
12	Género estampado.	Metro lineal	1	$19.375	$19.375	$21.200	$21.200
13	Gamusa.	Metro lineal	2	$37.500	$75.000	$38.500	$77.000
14	Noches de Viena.	Metro lineal	2	$38.750	$77.500	$39.500	$79.000
15	Lino estampado clase 2.	Metro lineal	2	$16.250	$32.500	$17.800	$35.600
16	Cuerina.	Metro lineal	6	$32.500	$195.000	$33.500	$201.000
17	Seda digital.	Metro lineal	1	$31.875	$31.875	$32.500	$32.500
FORTALECIMIENTO EDILBERTO VELÁSQUEZ							
1	Inversor MIG-200 (equipo de soldadura). Voltaje de entrada: 127 V / 220 V, 50/60 Hz; Capacidad de entrada (KVA): MIG: 6,8 / MMA: 6,5; Ciclo de trabajo: 60 %; Voltaje sin carga: 55 V; Corriente de salida a 220 V: MIG: 40–160 A / MMA: 20–140 A; Corriente de salida a 127 V: MIG: 40–130 A / MMA: 20–120 A; Voltaje de salida: 16–23 V; Clase de protección: IP21S; Clase de aislamiento: F; Diámetro útil del cable: 0,6 / 0,8 / 1,0 mm; Tamaño	Unidad	1	$1.125.800	$1.125.800	$1.300.000	$1.300.000

	del inversor: 500 x 220 x 350 mm; Tamaño del embalaje: 540 x 300 x 355 mm; Peso: 13 kg.						
2	Compresor 2,0 HP de 25 litros. Potencia: 2,0 HP; Capacidad del tanque: 25 litros; Presión: 115 psi.	Unidad	1	$585.000	$585.000	$625.000	$625.000
	PROYECTO NUEVO SANDRA ACOSTA						
1	Carro de comidas rápidas. Material: Acero inoxidable pintado, material mixto; Capacidad: 4 puestos; Cubierta: Con techo; Ruedas: Grandes, para la calle; Parasol: Incluido, impermeable.	Unidad	1	$1.677.000	$1.677.000	$1.750.000	$1.750.000
2	Olla a presión 13 litros. Capacidad: 13 litros; Diámetro: 26,9 cm; Material: Aluminio; Presión nominal de operación: 80 Pa.	Unidad	1	$494.000	$494.000	$496.000	$496.000
3	Caldero 16 litros. Capacidad: 16 litros; Diámetro: 42 cm; Material: Aluminio inyectado; Tapa: Incluida, de aluminio fundido y baquelita; Forma: Circular.	Unidad	1	$357.500	$357.500	$360.000	$360.000
4	Termo bomba 3 litros. Capacidad: 3 litros; Construcción: Doble pared en acero; Sistema de servido: Bomba antigoteo; Conservación: Frío y calor de 6 a 8 horas; Base: Giratoria antideslizante.	Unidad	1	$201.500	$201.500	$205.000	$205.000
5	Pitadora 2 litros. Capacidad neta: 2 litros; Color base: Gris; Color específico: Plateado; Diseño: Cierre externo; Contenido: Olla y tapa.	Unidad	1	$188.500	$188.500	$190.000	$190.000
	PROYECTO NUEVO LUZ DARY BOLAÑOS						
1	Carro de comidas rápidas. Material: Acero inoxidable pintado, material mixto; Capacidad: 4 puestos; Cubierta: Con techo; Ruedas: Grandes, para la calle; Parasol: Incluido, impermeable.	Unidad	1	$1.677.000	$1.677.000	$1.750.000	$1.750.000
2	Olla a presión 13 litros. Capacidad: 13 litros; Diámetro: 26,9 cm; Material: Aluminio; Presión nominal de operación: 80 Pa.	Unidad	1	$494.000	$494.000	$496.000	$496.000
3	Caldero 16 litros. Capacidad: 16 litros; Diámetro: 42 cm; Material: Aluminio inyectado; Tapa: Incluida, de aluminio fundido y baquelita; Forma: Circular.	Unidad	1	$357.500	$357.500	$360.000	$360.000
4	Termo bomba 3 litros. Capacidad: 3 litros; Construcción: Doble pared en acero; Sistema de servido: Bomba antigoteo; Conservación: Frío y calor de 6 a 8 horas; Base: Giratoria antideslizante.	Unidad	1	$201.500	$201.500	$205.000	$205.000
5	Pitadora 2 litros. Capacidad neta: 2 litros; Color base: Gris; Color específico: Plateado; Diseño: Cierre externo; Contenido: Olla y tapa.	Unidad	1	$188.500	$188.500	$190.000	$190.000

PROYECTO NUEVO MARÍA JOSÉ GALINDO							
1	Nevera ERB163HB. Color: Negro; Acabado de puerta: Black PCM; Número de puertas: 2; Dimensiones del producto (alto x ancho x profundidad): 142,2 x 50 x 56 cm; Dimensiones del embalaje (alto x ancho x profundidad): 148,4 x 51,8 x 57,8 cm; Peso neto: 39 kg; Peso bruto: 42 kg; Capacidad neta congelador: 45 L; Capacidad neta refrigerador: 121 L; Capacidad bruta congelador: 52 L; Capacidad bruta refrigerador: 121 L; Capacidad total de almacenamiento: 173 L; Clasificación energética: B; Consumo: 24,6 kWh/mes; Compartimiento extra frío: No; Compartimiento de congelamiento rápido: No; Tensión eléctrica: 115 V; Frecuencia: 60 Hz; Tecnología: AutoSense; Garantía del producto: 12 meses.	Unidad	1	$1.365.000	$1.365.000	$1.385.000	$1.385.000
2	Horno de 4 cámaras. Número de cámaras: 4; Frente: Acero; Estructura: Lámina; Capacidad: Bandejas de 65 x 45 cm.	Unidad	1	$1.079.000	$1.079.000	$1.095.000	$1.095.000
3	Mesón en acero inoxidable. Material: Acero inoxidable; Dimensiones: 100 x 60 cm; Patas: Acero; Entrepaño: Incluido.	Unidad	1	$507.000	$507.000	$525.000	$525.000
PROYECTO GLORIA DURÁN							
1	Polla ponedora de línea semipesada/roja. Línea / raza: Semipesada/roja (Isa Brown / Hy-Line Brown / Lohmann Brown); Edad: 15 a 20 días de nacida.	Unidad	200	$11.050	$2.210.000	$11.500	$2.300.000
2	Alimento de inicio para pollos (purina).	Bulto	4	$106.600	$426.400	$108.000	$432.000
3	Alimento pre-pico para pollos.	Bulto	3	$106.600	$319.800	$108.000	$324.000
VALOR TOTAL					**$17.000.000**		**$17.740.300**

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de suministro, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo

6.1.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO

Para la vigencia fiscal 2026, la dirección de **PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES** de la entidad programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000),** teniendo como fundamento los valores definitivos cotizados; este presupuesto se debe distribuir para las actividades de Suministro de sudaderas escolares

Para efectos del contrato los precios de las propuestas presentadas fueron analizados y se toma la de menor valor como más favorable para el Municipio de Chiquinquirá, la cual se resume así:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO ORLANDO PACHÓN					
1	Compresor 2,5 HP. Potencia: 2,5 HP; Fase eléctrica: Monofásica; Frecuencia: 60 Hz;	Unidad	1	$1.820.000	$1.820.000

	Voltaje: 110 V; Presión máxima del tanque: 150 psi; Salidas de aire: 2.				
FORTALECIMIENTO BLANCA ARENAS					
1	Tela viena.	Metro lineal	2	$41.250	$82.500
2	Blonda torchón.	Metro lineal	1	$42.500	$42.500
3	Terciopelo berbetón.	Metro lineal	3	$30.000	$90.000
4	Blonda licrada.	Metro lineal	4	$31.250	$125.000
5	Lino estampado clase 1.	Metro lineal	6	$16.875	$101.250
6	Dacrón estampado.	Metro lineal	6	$20.625	$123.750
7	Piel de conejo clase 1.	Metro lineal	4	$25.000	$100.000
8	Tela en lentejuela.	Metro lineal	3	$25.000	$75.000
9	Satín licrado nov.	Metro lineal	5	$38.750	$193.750
10	Piel de conejo clase 2.	Metro lineal	5	$20.000	$100.000
11	Yacar cortina.	Metro lineal	10	$26.000	$260.000
12	Género estampado.	Metro lineal	1	$19.375	$19.375
13	Gamusa.	Metro lineal	2	$37.500	$75.000
14	Noches de Viena.	Metro lineal	2	$38.750	$77.500
15	Lino estampado clase 2.	Metro lineal	2	$16.250	$32.500
16	Cuerina.	Metro lineal	6	$32.500	$195.000
17	Seda digital.	Metro lineal	1	$31.875	$31.875
FORTALECIMIENTO EDILBERTO VELÁSQUEZ					
1	Inversor MIG-200 (equipo de soldadura). Voltaje de entrada: 127 V / 220 V, 50/60 Hz; Capacidad de entrada (KVA): MIG: 6,8 / MMA: 6,5; Ciclo de trabajo: 60 %; Voltaje sin carga: 55 V; Corriente de salida a 220 V: MIG: 40–160 A / MMA: 20–140 A; Corriente de salida a 127 V: MIG: 40–130 A / MMA: 20–120 A; Voltaje de salida: 16–23 V; Clase de protección: IP21S; Clase de aislamiento: F; Diámetro útil del cable: 0,6 / 0,8 / 1,0 mm; Tamaño del inversor: 500 x 220 x 350 mm; Tamaño del embalaje: 540 x 300 x 355 mm; Peso: 13 kg.	Unidad	1	$1.125.800	$1.125.800
2	Compresor 2,0 HP de 25 litros. Potencia: 2,0 HP; Capacidad del tanque: 25 litros; Presión: 115 psi.	Unidad	1	$585.000	$585.000
PROYECTO NUEVO SANDRA ACOSTA					
1	Carro de comidas rápidas. Material: Acero inoxidable pintado, material mixto; Capacidad: 4 puestos; Cubierta: Con techo; Ruedas: Grandes, para la calle; Parasol: Incluido, impermeable.	Unidad	1	$1.677.000	$1.677.000
2	Olla a presión 13 litros. Capacidad: 13 litros; Diámetro: 26,9 cm; Material: Aluminio; Presión nominal de operación: 80 Pa.	Unidad	1	$494.000	$494.000
3	Caldero 16 litros. Capacidad: 16 litros; Diámetro: 42 cm; Material: Aluminio inyectado; Tapa: Incluida, de aluminio fundido y baquelita; Forma: Circular.	Unidad	1	$357.500	$357.500

4	Termo bomba 3 litros. Capacidad: 3 litros; Construcción: Doble pared en acero; Sistema de servido: Bomba antigoteo; Conservación: Frío y calor de 6 a 8 horas; Base: Giratoria antideslizante.	Unidad	1	$201.500	$201.500
5	Pitadora 2 litros. Capacidad neta: 2 litros; Color base: Gris; Color específico: Plateado; Diseño: Cierre externo; Contenido: Olla y tapa.	Unidad	1	$188.500	$188.500
	PROYECTO NUEVO LUZ DARY BOLAÑOS				
1	Carro de comidas rápidas. Material: Acero inoxidable pintado, material mixto; Capacidad: 4 puestos; Cubierta: Con techo; Ruedas: Grandes, para la calle; Parasol: Incluido, impermeable.	Unidad	1	$1.677.000	$1.677.000
2	Olla a presión 13 litros. Capacidad: 13 litros; Diámetro: 26,9 cm; Material: Aluminio; Presión nominal de operación: 80 Pa.	Unidad	1	$494.000	$494.000
3	Caldero 16 litros. Capacidad: 16 litros; Diámetro: 42 cm; Material: Aluminio inyectado; Tapa: Incluida, de aluminio fundido y baquelita; Forma: Circular.	Unidad	1	$357.500	$357.500
4	Termo bomba 3 litros. Capacidad: 3 litros; Construcción: Doble pared en acero; Sistema de servido: Bomba antigoteo; Conservación: Frío y calor de 6 a 8 horas; Base: Giratoria antideslizante.	Unidad	1	$201.500	$201.500
5	Pitadora 2 litros. Capacidad neta: 2 litros; Color base: Gris; Color específico: Plateado; Diseño: Cierre externo; Contenido: Olla y tapa.	Unidad	1	$188.500	$188.500
	PROYECTO NUEVO MARÍA JOSÉ GALINDO				
1	Nevera ERB163HB. Color: Negro; Acabado de puerta: Black PCM; Número de puertas: 2; Dimensiones del producto (alto x ancho x profundidad): 142,2 x 50 x 56 cm; Dimensiones del embalaje (alto x ancho x profundidad): 148,4 x 51,8 x 57,8 cm; Peso neto: 39 kg; Peso bruto: 42 kg; Capacidad neta congelador: 45 L; Capacidad neta refrigerador: 121 L; Capacidad bruta congelador: 52 L; Capacidad bruta refrigerador: 121 L; Capacidad total de almacenamiento: 173 L; Clasificación energética: B; Consumo: 24,6 kWh/mes; Compartimiento extra frío: No; Compartimiento de congelamiento rápido: No; Tensión eléctrica: 115 V; Frecuencia: 60 Hz; Tecnología: AutoSense; Garantía del producto: 12 meses.	Unidad	1	$1.365.000	$1.365.000
2	Horno de 4 cámaras. Número de cámaras: 4; Frente: Acero; Estructura: Lámina; Capacidad: Bandejas de 65 x 45 cm.	Unidad	1	$1.079.000	$1.079.000
3	Mesón en acero inoxidable. Material: Acero inoxidable; Dimensiones: 100 x 60 cm; Patas: Acero; Entrepaño: Incluido.	Unidad	1	$507.000	$507.000
	PROYECTO GLORIA DURÁN				
1	Polla ponedora de línea semipesada/roja. Línea / raza: Semipesada/roja (Isa Brown / Hy-Line	Unidad	200	$11.050	$2.210.000

	Brown / Lohmann Brown); Edad: 15 a 20 días de nacida.				
2	Alimento de inicio para pollos (purina).	Bulto	4	$106.600	$426.400
3	Alimento pre-pico para pollos.	Bulto	3	$106.600	$319.800
VALOR TOTAL					**$17.000.000**

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026001473 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2026	2.3.2.02.01.003 – 121000 – 41 – 4101 – 41.01.07.03 – 4101073 – 84399 - 16	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / ING CORRIENTES DE LIBRE DESTINACI	$ 17.000.000,00
TOTAL, CDP			**$17.000.000,00**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 según el Certificado No.2026-255 expedido el 23 de octubre de 2026 expedido por el Administrador del Plan.

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **DEICISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE** valor que no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, el cual es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIETNOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340) M/CTE**, para el año 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección del contratista es la de **MÍNIMA CUANTÍA.**

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del Anexo No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. Las ofertas deberán contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el Anexo No.7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA;0).

El proponente debe tener en cuenta que:

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente a de **DEICISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE** so pena de **rechazo de la oferta.**

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.

•El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

•El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.

•Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(…)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

9. GARANTIAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	**10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS**
Calidad del Servicio	**10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS**

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

11.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO NO. 1)

11.1.2El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

11.1.3CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.

11.1.3 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la

duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y Un año (01) años más. Este certificado deberá estar renovada al año 2026.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

11.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

11.1.5 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal - Conformación de proponente plural (FORMATO No. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

11.1.6 PACTO DE PROBIDAD (FORMATO NO. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.7 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMATO NO. 11)

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

11.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO NO. 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.9 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (FORMATO NO. 3)

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

11.1.10 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y RNMC – CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

• *Verificación de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales*

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el

proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

• *Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

• *Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional*

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

• *Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional*

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

• *Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores.*

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

- *Certificado REDAM*

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

11.1.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás

normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

11.1.12 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica relacionada al objeto contractual.

11.1.13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

11.1.14. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "... *celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público...*".

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:
https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

a. **PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. Presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

11.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

11.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

11.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de dos (02) certificaciones y/o contratos, suscritos, ejecutados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyo objeto contemple ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ENSERES, cuyo valor individual sea igual o superior a 9.71 SMMLV. La experiencia general deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación.

2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles y firmados.

NOTA 2: El contrato aportado para acreditar la experiencia específica, debe ser diferente al aportado para acreditar la experiencia general.

El proponente deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
Objeto y especificaciones: El objeto ejecutado debe tener relación con el objeto del presente proceso, es decir ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ENSERES.
Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
Valor: Los contratos relacionados deben acreditar un valor individual igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 9.71 SMMLV.
Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
Número de contratos: El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de Un (01) certificaciones y/o contratos, suscritos, ejecutados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyo objeto contemple ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA, cuyo valor individual sea igual o superior a 15.00 SMMLV y deberá contener dentro de sus ítems de ejecución, el suministro de: electrodoméstico, animal vivo, y enseres de cocina. La experiencia específica deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación.

2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles y firmados.

NOTA 2: El contrato aportado para acreditar la experiencia específica, debe ser diferente al aportado para acreditar la experiencia general.

El proponente deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
Objeto y especificaciones: El objeto ejecutado debe tener relación con el objeto del presente proceso, es decir ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA.
Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
Valor: Los contratos relacionados deben acreditar un valor individual igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 15.00 SMMLV.
Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
Número de contratos: El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

Para Proponentes Que Sean MiPymes	Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar la experiencia especifica atendiendo las siguientes reglas: El proponente deberá acreditar la experiencia específica a través de mínimo dos (02) y máximo tres (03) CONTRATOS suscritos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto corresponda al ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA, cuyo valor de manera individual sea igual o superior a 15.00 SMMLV.

	En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 2: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso o copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados. **Justificación del requerimiento de experiencia.**

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria

del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

Teniendo en cuenta el estudio del sector, dado el presupuesto de la contratación que pretende adelantar la Entidad y las especificaciones técnicas, se considera que los proponentes pueden acreditar experiencia con dos contratos, dentro de los cuales se especifique que se haya efectuado confesiones de uniformes.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

11.5 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 28 SMMLV), la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

11.6 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma de la invitación, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizada el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

12.ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación

No.	1	2	3	4
Clase	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	Precios artificialmente bajos que no permitan que el suministro se lleve a cabo con todas las	La entrega de mala calidad de los aparatos tecnológicos	La NO entrega del suministro y servicio contratado, por parte del contratista	Que el contratista no posea los conocimientos suficientes y la tecnología para la instalación y/o configuración de los equipos
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Obstruye la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	2	1	1	1
IMPACTO	2	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	6	6	6
CATEGORÍA	MODERADO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Precios que se ajusten al mercado	Seguimiento del contrato	Seguimiento del contrato	Seguimiento del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – IMPACTO	4	4	4	4
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	5	5
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	contrato	Supervisor del contrato
FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de iniciar el proceso de Contratación	De conformidad con el plazo [illegible]	De conformidad con el plazo de ejecución del contrato	De conformidad con el plazo de ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con la Selección del Proveedor	De acuerdo al cronograma de contratación	De acuerdo al cronograma de contratación	De acuerdo al cronograma de contratación
MONITOREO Y REVISIÓN – ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con el Estudio del mercado	Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas del suministro objetos	Revisión e informes en las fechas estipuladas	Comunicación Constante con el Contratista
MONITOREO Y REVISIÓN – PERIOCIDICI DAD ¿CUÁNDO?	Durante el proceso de selección	Durante el proceso de selección	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	El proveedor no preste el servicio en los términos señalados en las especificaciones técnicas	Que se incumpla con la calidad del servicio	1	1	4	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento del contrato	1	1	2	ALTO	SI	Supervisor del contrato	De conformidad con el plazo de ejecución del contrato	En la misma fecha que se suscriba acta de terminación del contrato	Informes de Supervisión.	Durante la ejecución del contrato

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo según los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01-Circular No.8), implementada por Colombia Compra Eficiente.

13. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

18.1 PLAZO ESTIMADO: **QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte del MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer sanciones en el evento contrario este término se computara a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

14.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá suministrar los productos objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, ubicada en la Calle 17 No. 7°- 48 CAM, y/o en el lugar que fije el supervisor. En virtud de lo anterior, el contratista garantizará el transporte de los elementos hasta el citado lugar, y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

14.3 FORMA DE PAGO: El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA**, de acuerdo a ítems entregados, con ingreso a almacén general del Municipio, previa suscripción del Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor y firma del Acta de parcial del contrato.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas

electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.
- Acta de entrada a Almacén General del Municipio de Chiquinquirá
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

14.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad; una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

15.CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.

16.CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

17. SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

18.PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas

19.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

20.CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

21.RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA:

NOMBRE:	**JULIE ANDREA GARCIA ZARATE**
CARGO:	Directora de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre		Firma	
LINA MARIA CASTAÑEDA LAITON		JULIE ANDREA GARCIA ZARATE		JULIE ANDREA GARCIA ZARATE			
Nombre del documento	Estudio Previo					Versión	
Dependencia	Dirección de programas sociales y grupos poblacionales	TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

PROINTEGRA NGG S.A.S
NIT. 901292157-8
Buenavista, Boyacá | Tel: 301 800 3030 |
prointegrangg@gmail.com

COTIZACIÓN
2026-0035
10042026

Señores:	Asunto:	Fecha:	Validez:
Alcaldía Municipal de Chiquinquirá – Boyacá	Cotización	22 de octubre de 2026	30 días

De manera atenta, **PROINTEGRA NGG S.A.S** presenta la siguiente cotización correspondiente al objeto: **Cotización elementos víctimas, así:**

FORTALECIMIENTO ORLANDO PACHON

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPRESOR 2,5 HP, Fase eléctrica: Monofásica. Frecuencia: 60 Hz. Voltaje: 110V. Tanque con una presión máxima de 150 psi. dos salidas de aire.	UNIDAD	1	1,890,000	1,890,000

FORTALECIMIENTO BLANCA ARENAS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TELA VIENA	M L	2	45,000	90,000
2	BLONDA TORCHON	M L	1	45,000	45,000
3	TERCIOPELO BERBETÒN	M L	3	35,000	105,000
4	BLONDA LICRADA	M L	4	35,000	140,000
5	LINO ESTAMPADO CLASE 1	M L	6	19,000	114,000
6	DACRON ESTAMPADO	M L	6	23,000	138,000
7	PIEL DE CONEJO CLASE 1	M L	4	26,000	104,000
8	TELE EN LENTEJUELA	M L	3	30,000	90,000
9	SATIN LICRADO NOV	M L	5	40,000	200,000
10	PIEL DE CONEJO CLASE 2	M L	5	22,000	110,000
11	YACAR CORTINA	M L	10	28,000	280,000
12	GENERO ESTAMPADO	M L	1	21,200	21,200
13	GAMUSA	M L	2	38,500	77,000
14	NOCHES DE VIENA	M L	2	39,500	79,000
15	LINO ESTAMPADO CLASE 2	M L	2	17,800	35,600
16	CUERINA	M L	6	33,500	201,000
17	SEDA DIGITAL	M L	1	32,500	32,500

FORTALECIMIENTO EDILBERTO VELASQUEZ

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INVERSOR MIG-200 Voltaje de entrada:127v / 220 v 50/60 HZ. Capacidad de entrada (KVA): MIG: 6,8 MMA: 6,5. Ciclo de trabajo (%): 60 Voltaje sin carga (V): 55. Rango de corriente de Salida: 220V MIG: 40 – 160 MMA: 20 – 140 127V MIG: 40 – 130A MMA: 20 – 120A. Voltaje de salida (V): 16 – 23. Clase de protección: IP21S. Clase de aislamiento: F Diámetro útil del cable (mm):	UNIDAD	1	1,300,000	1,300,000

	0.6/0.8/1.0 Tamaño del inversor (mm): 500*220*350 Tamaño del embalaje (mm): 540*300*355 Peso (kg): 13				
2	Compresor De 2.0 Hp 25 Litros 115 Psi	UNIDAD	1	625,000	625,000

PROYECTO NUEVO SANDRA ACOSTA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Carro comidas rápidas en acero inoxidable pintado, con techo ruedas grandes, Carro de comidas rápidas de 4 puestos, material mixto. Incluye ruedas grandes para la calle, parasol. Parasol impermeable	UNIDAD	1	1,750,000	1,750,000
2	Olla a Presión 13 Litros 26.9 cm Aluminio Presión nominal de operación 80 Pa.	UNIDAD	1	496,000	496,000
3	Caldero 16 litros Diámetro de 42 cm. Material de aluminio inyectado, Incluye tapa de aluminio fundido y baquelita. Forma circular.	UNIDAD	1	360,000	360,000
4	TERMO BOMBA CAPACIDAD DE 3L, DOBLE PARED EN ACERO, BOMBA ANTIGOTEO, CONSERVA FRIO Y CALOR DE 6 A 8 HORAS, BASE GIRATORIA ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1	205,000	205,000
5	pitadora 2 litros Color Base Gris. Color Específico: Plateado. Diseño: Cierre Externo. Contenido: Olla, tapa Capacidad Neta 2 Lt.	UNIDAD	1	190,000	190,000

PROYECTO NUEVO LUZ DARY BOLAÑOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Carro comidas rápidas en acero inoxidable pintado, con techo ruedas grandes, Carro de comidas rápidas de 4 puestos, material mixto. Incluye ruedas grandes para la calle, parasol. Parasol impermeable	UNIDAD	1	1,750,000	1,750,000
2	Olla a Presión 13 Litros 26.9 cm Aluminio Presión nominal de operación 80 Pa.	UNIDAD	1	496,000	496,000
3	Caldero 16 litros Diámetro de 42 cm. Material de aluminio inyectado, Incluye tapa de aluminio fundido y baquelita. Forma circular.	UNIDAD	1	360,000	360,000
4	TERMO BOMBA CAPACIDAD DE 3L, DOBLE PARED EN ACERO, BOMBA ANTIGOTEO, CONSERVA FRIO Y CALOR DE 6 A 8 HORAS, BASE GIRATORIA ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1	205,000	205,000
5	pitadora 2 litros Color Base Gris. Color Específico: Plateado. Diseño: Cierre Externo. Contenido: Olla, tapa Capacidad Neta 2 Lt.	UNIDAD	1	190,000	190,000

PROYECTO NUEVO MARIA JOSE GALINDO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	nevera ERB163HB NegraEspecificaciones Técnicas Altura del producto (cm) 142,2 cm. Ancho del producto (cm) 50 cm. Profundidad del producto (cm) 56 cm. Altura del embalaje (cm) 148,4 cm. Ancho del embalaje (cm) 51,8 cm. Profundidad del embalaje (cm) 57,8 cm. Peso neto (kg) 39 kg. Peso Bruto (kg) 42 kg. Color Negro. Garantia producto 12 Meses. Acabado Puerta Black PCM Capacidad Neta Congelador (L) 45 L Capacidad Neta Refrigerador (L) 121 L Clasificación Energética B Capacidad Bruta Congelador (L) 52 L Capacidad Bruta Refrigerador (L) 121 L Capacidad Total de Almacenamiento (L) 173 L Consumo (Kw) 24.6 kwh/mes Compartimiento Extra Frio No Compartimiento Congelamiento Rápido	UNIDAD	1	1,385,000	1,385,000

	No Cantidad de Puertas 2 Tensión eléctrica (V) 115V Frecuencia (Hz) 60 Hz AutoSense				
2	Horno de 4 cámaras frente en Acero Estructura en lámina, para bandejas de 65 x 45cm estructura en Lámina	UNIDAD	1	1,095,000	1,095,000
3	mesón en acero inoxidable de 100 x 60 cm patas en acero entrepaño	UNIDAD	1	525,000	525,000

	PROYECTO GLORIA DURAN				
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Polla ponedoras de linea semipesado/roja (ISA BROWN/ HY-LINE BROWN/ LOHMANN BROWN) 15 a 20 dias de nacida.	UNIDAD	200	11,500	2,300,000
2	bultos de purina de inicio para pollos	BULTO	4	108,000	432,000
3	Bultos de prepico para pollos	BULTO	3	108,000	324,000

VALOR TOTAL	17,740,300

CONDICIONES COMERCIALES

- Precios expresados en pesos colombianos (COP). Valor unitario sin IVA, valor total con IVA.
- Especificaciones técnicas son mínimas; el proveedor puede ofertar iguales o superiores.
- No se mencionan marcas en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Garantía mínima: 12 meses desde la entrega y recibo a satisfacción.
- Validez de la oferta: 30 días calendario. | Forma de pago: A convenir con la entidad.

Cordialmente,

NATALIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Representante Legal – PROINTEGRA NGG S.A.S
NIT: 901.292.157-8

SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCÓN S.A.S.

Chiquinquirá, 22 de octubre de 2026

Doctora:
JULIE ANDREA GARCIA ZARATE
Directora de Programas Sociales y Grupos Poblacionales
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ.
L. C.

REF. **COTIZACIÓN ELEMENTOS DESTINADOS A SU DIRECCIÓN**

Reciban un cordial y atento saludo.

Me permito enviar cotización de elementos relacionados a continuación, así:

FORTALECIMIENTO ORLANDO PACHON

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPRESOR 2,5 HP, Fase eléctrica: Monofásica. Frecuencia: 60 Hz. Voltaje: 110V. Tanque con una presión máxima de 150 psi. dos salidas de aire.	UNIDAD	1	1,820,000	1,820,000

FORTALECIMIENTO BLANCA ARENAS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TELA VIENA	M L	2	41,250	82,500
2	BLONDA TORCHON	M L	1	42,500	42,500
3	TERCIOPELO BERBETÒN	M L	3	30,000	90,000
4	BLONDA LICRADA	M L	4	31,250	125,000
5	LINO ESTAMPADO CLASE 1	M L	6	16,875	101,250
6	DACRON ESTAMPADO	M L	6	20,625	123,750
7	PIEL DE CONEJO CLASE 1	M L	4	25,000	100,000
8	TELE EN LENTEJUELA	M L	3	25,000	75,000
9	SATIN LICRADO NOV	M L	5	38,750	193,750
10	PIEL DE CONEJO CLASE 2	M L	5	20,000	100,000

11	YACAR CORTINA	M L	10	26,000	260,000
12	GENERO ESTAMPADO	M L	1	19,375	19,375
13	GAMUSA	M L	2	37,500	75,000
14	NOCHES DE VIENA	M L	2	38,750	77,500
15	LINO ESTAMPADO CLASE 2	M L	2	16,250	32,500
16	CUERINA	M L	6	32,500	195,000
17	SEDA DIGITAL	M L	1	31,875	31,875

FORTALECIMIENTO EDILBERTO VELASQUEZ

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INVERSOR MIG-200 Voltaje de entrada:127v / 220 v 50/60 HZ. Capacidad de entrada (KVA): MIG: 6,8 MMA: 6,5. Ciclo de trabajo (%): 60 Voltaje sin carga (V): 55. Rango de corriente de Salida: 220V MIG: 40 – 160 MMA: 20 – 140 127V MIG: 40 – 130A MMA: 20 – 120A. Voltaje de salida (V): 16 – 23. Clase de protección: IP21S. Clase de aislamiento: F Diámetro útil del cable (mm): 0.6/0.8/1.0 Tamaño del inversor (mm): 500*220*350 Tamaño del embalaje (mm): 540*300*355 Peso (kg): 13	UNIDAD	1	1,125,800	1,125,800
2	Compresor De 2.0 Hp 25 Litros 115 Psi	UNIDAD	1	585,000	585,000

PROYECTO NUEVO SANDRA ACOSTA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Carro comidas rápidas en acero inoxidable pintado, con techo ruedas grandes, Carro de comidas rápidas de 4 puestos, material mixto. Incluye ruedas grandes para la calle, parasol. Parasol impermeable	UNIDAD	1	1,677,000	1,677,000
2	Olla a Presión 13 Litros 26.9 cm Aluminio Presión nominal de operación 80 Pa.	UNIDAD	1	494,000	494,000

SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCÓN S.A.S.

3	caldero 16 litros Diámetro de 42 cm. Material de aluminio inyectado, Incluye tapa de aluminio fundido y baquelita. Forma circular.	UNIDAD	1	357,500	357,500
4	TERMO BOMBA CAPACIDAD DE 3L, DOBLE PARED EN ACERO, BOMBA ANTIGOTEO, CONSERVA FRIO Y CALOR DE 6 A 8 HORAS, BASE GIRATORIA ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1	201,500	201,500
5	pitadora 2 litros Color Base Gris. Color Específico: Plateado. Diseño: Cierre Externo. Contenido: Olla, tapa Capacidad Neta 2 Lt.	UNIDAD	1	188,500	188,500

PROYECTO NUEVO LUZ DARY BOLAÑOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Carro comidas rápidas en acero inoxidable pintado, con techo ruedas grandes, Carro de comidas rápidas de 4 puestos, material mixto. Incluye ruedas grandes para la calle, parasol. Parasol impermeable	UNIDAD	1	1,677,000	1,677,000
2	Olla a Presión 13 Litros 26.9 cm Aluminio Presión nominal de operación 80 Pa.	UNIDAD	1	494,000	494,000
3	caldero 16 litros Diámetro de 42 cm. Material de aluminio inyectado, Incluye tapa de aluminio fundido y baquelita. Forma circular.	UNIDAD	1	357,500	357,500
4	TERMO BOMBA CAPACIDAD DE 3L, DOBLE PARED EN ACERO, BOMBA ANTIGOTEO, CONSERVA FRIO Y CALOR DE 6 A 8 HORAS, BASE GIRATORIA ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1	201,500	201,500
5	pitadora 2 litros Color Base Gris. Color Específico: Plateado. Diseño: Cierre Externo. Contenido: Olla, tapa Capacidad Neta 2 Lt.	UNIDAD	1	188,500	188,500

PROYECTO NUEVO MARIA JOSE GALINDO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCÓN S.A.S.

1	nevera ERB163HB NegraEspecificaciones Técnicas Altura del producto (cm) 142,2 cm. Ancho del producto (cm) 50 cm. Profundidad del producto (cm) 56 cm. Altura del embalaje (cm) 148,4 cm. Ancho del embalaje (cm) 51,8 cm. Profundidad del embalaje (cm) 57,8 cm. Peso neto (kg) 39 kg. Peso Bruto (kg) 42 kg. Color Negro. Garantia producto 12 Meses. Acabado Puerta Black PCM. Capacidad Neta Congelador (L) 45 L Capacidad Neta Refrigerador (L) 121 L Clasificación Energética B Capacidad Bruta Congelador (L) 52 L Capacidad Bruta Refrigerador (L) 121 L Capacidad Total de Almacenamiento (L) 173 L Consumo (Kw) 24.6 kwh/mes Compartimiento Extra Frio No Compartimiento Congelamiento Rápido No Cantidad de Puertas 2 Tensión eléctrica (V) 115V. Frecuencia (Hz) 60 Hz AutoSense	UNIDAD	1	1,365,000	1,365,000
2	Horno de 4 cámaras frente en Acero Estructura en lámina, para bandejas de 65 x 45cm estructura en Lámina	UNIDAD	1	1,079,000	1,079,000
3	mesón en acero inoxidable de 100 x 60 cm patas en acero entrepaño	UNIDAD	1	507,000	507,000

PROYECTO GLORIA DURAN

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Polla ponedoras de línea semipesado/roja (ISA BROWN/ HY-LINE BROWN/ LOHMANN BROWN) 15 a 20 días de nacida.	UNIDAD	200	11,050	2,210,000
2	bultos de purina de inicio para pollos	BULTO	4	106,600	426,400
3	Bultos de pre-pico para pollos	BULTO	3	106,600	319,800

VALOR TOTAL	**17,000,000**

SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON P&P S.A.S
NIT: 900592200-0
Correo electrónico: elirodecor@yahoo.es
Celular: 3203209886
Chiquinquirá Boyacá

SERVICIOS Y SUMINISTROS
ALARCÓN SAS

Los precios tienen IVA incluido y demás impuestos.

Cordialmente,

ELICENA ESTER RODELO CORTEZ
C.C 22.864.885 de Corozal- Sucre
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS Y SUMNISTROS ALARCON P&P S.A.S
NIT. 900592200-0